



ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL CRIMEN  
TRANSNACIONAL ORGANIZADO EN  
LAS COMUNIDADES INDÍGENAS  
DE AMÉRICA LATINA:  
**EL CASO DE PERÚ**

VÍCTOR HUGO PACHAS



# ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA: EL CASO DE PERÚ

Autor:  
Víctor Hugo Pachas





Edita: Programa EL PACCTO  
Calle Almansa 105  
28040 Madrid (España)  
www.elpaccto.eu

Bajo la coordinación de:



Autor:

VÍCTOR HUGO PACHAS

Edición no venal  
Madrid, abril de 2022



No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

**Esta publicación ha sido elaborada con la financiación de la Unión Europea. Su contenido es solo responsabilidad del programa “EL PACCTO” y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.**

# Índice

<b>1. Contexto general de la relación del crimen transnacional organizado y las comunidades indígenas: el caso de Perú</b> .....	5
<b>2. Análisis de la normativa penal existente y normativa respecto a los pueblos indígenas y comunidades indígenas</b> .....	8
2.1. Normatividad penal existente para crimen organizado .....	8
2.2. Normatividad respecto a los pueblos indígenas y comunidades indígenas .....	9
<b>3. El impacto del crimen transnacional organizado en las comunidades indígenas analizado como víctimas y victimarias</b> .....	13
3.1. La afectación del crimen organizado a las comunidades indígenas: las víctimas .....	14
3.2. El rol de las comunidades indígenas como victimarias .....	15
3.3. Análisis del impacto de género y de derechos humanos como ejes transversales .....	15
<b>4. Tipologías de delitos que mayormente impactan a las comunidades indígenas</b> .....	17
4.1. El narcotráfico .....	17
4.2. La delincuencia ambiental .....	20
4.2.1. Minería ilegal .....	20
4.2.2. Tala ilegal .....	22
4.2.3. Tráfico de fauna .....	25
4.3. La trata y el tráfico de seres humanos .....	26
4.4. Terrorismo .....	27
4.5. Delitos transversales .....	29
<b>5. Conclusiones del análisis situacional en Perú</b> .....	30
<b>6. Bibliografía</b> .....	31
<b>7. Anexos</b> .....	36

# 1. Contexto general de la relación del crimen transnacional organizado y las comunidades indígenas: el caso de Perú

La aplicación del concepto de crimen organizado desde las políticas públicas del gobierno peruano es muy reciente, la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado se promulga en el año 2013. Incluso una rápida exploración bibliográfica sobre la discusión sobre crimen organizado en el Perú no es muy extensa, concentrándose en el debate de las características jurídicas que las amparan<sup>1</sup>. Más aún, respecto a la discusión sobre la relación entre crimen transnacional organizado y las comunidades indígenas ha sido una veta poco explorada académicamente, quizá por la falta de información oficial de las comunidades indígenas y/o quizá por la situación de exclusión y marginación que experimentan estas poblaciones por ser minorías étnicas, poco visibles en las políticas del gobierno peruano.

El contexto peruano está marcado por la situación de salud de COVID-19 que viven las poblaciones indígenas, la reactivación de sus economías prístinas y el avance del crimen organizado en sus territorios. Además, el contexto también está marcado por la negativa del gobierno peruano a ratificar el Acuerdo de Escazú<sup>2</sup> y el rechazo de las organizaciones indígenas a la promulgación del Congreso de la República respecto a una Ley que “reconoce a los comités de autodefensa y desarrollo rural y los incorpora al sistema de Seguridad Ciudadana”; Según Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP (2021) dicha ley facilitaría el armamentismo en territorios indígenas, ya que el gobierno peruano busca que los pueblos indígenas se enfrenten con violencia al narcotráfico, terrorismo y otros delitos. Esta Ley que promueve el Congreso de la República atenta los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La población indígena en Perú tiene formas asociativas en espacios andinos y amazónicos como: comunidades campesinas y comunidades nativas respectivamente. También en Perú se han reconocido la existencia de 12 Pueblos Indígenas u Originarios en Aislamiento o en Contacto Inicial – PIACI, delimitados en 5 Reservas Indígenas y Reservas Territoriales. El gobierno peruano mediante el Decreto Supremo (DS) N.º 001-2014-MC, reconoció a seis pueblos indígenas en situación de aislamiento y a tres pueblos indígenas en situación de contacto inicial. Asimismo, reconoció la existencia de otros tres pueblos indígenas en situación de aislamiento cuya pertenencia étnica aún no se ha podido identificar. No existe información oficial sobre el número de población PIACI en Perú, algunos expertos señalan la existencia aproximadamente de 10,000 habitantes de las Reservas Indígenas y Reservas Territoriales<sup>4,5</sup>.

---

1 Puede consultarte bibliografía pertinente a crimen organizado en el Perú en Vizcarra, Bonilla y Prado (2020); Dammert, Bensús, Sarmiento, Prieto (2017); Prado-Saldarriaga (2019).

2 El Acuerdo de Escazú es un instrumento regional sobre los derechos de acceso a la información, participación pública y justicia en asuntos ambientales para América Latina y el Caribe, suscrito por el Perú en setiembre de 2018 y que no fue ratificado por el gobierno peruano. Tiene como objetivos garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

3 Puede ampliar información institucional en <http://www.aidesep.org.pe/>

4 Sin embargo, estas Reservas Territoriales no son los únicos lugares donde habitan los PIACI. También se encuentran en Áreas Naturales Protegidas y, posiblemente, en las áreas sobre las que se han formulado propuestas de Reservas Indígenas. Por tanto, las regiones con presencia PIACI son Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín, Junín, Huánuco y Cusco.

5 Anexo 1: PIACI y Reservas territoriales e indígenas en Perú.

Según el III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas (INEI: 2018), la población indígena que vive en estas formas asociativas es de 3,438,866 de ciudadanos<sup>6</sup>. La población indígena que vive en comunidades nativas son la principal minoría étnica que agrupa al 12% del total de la población indígena en el Perú. Los 418,364 ciudadanos se agrupan en 2,703 comunidades nativas. Los departamentos que presentan mayor número de comunidades nativas censadas son Loreto (1,170), Ucayali (383), Amazonas (362) y Junín (285), que representan el 81,3% del total; Ayacucho (10) es el departamento que registra el menor número de comunidades nativas, que representa el 0,4%. Una observación puntual es que Madre de Dios, la segunda región amazónica más extensa del país solo tiene 37 comunidades nativas, 1,4% del total. El total de comunidades nativas se agrupan a 44 pueblos indígenas y 40 lenguas originarias. Puede ampliarse información en el Anexo 2: comunidades nativas según departamentos Perú.

La población indígena que vive en comunidades campesinas agrupa al 88% del total de la población indígena en el Perú. Los 3,020,502 ciudadanos que se agrupan en 6,682 comunidades campesinas. Los departamentos que presentan mayor número de comunidades campesinas censadas son Puno (1,352), Cusco (969), Ayacucho (704) y Huancavelica (672), que representan el 55,34% del total; mientras que Madre de Dios (1), San Martín (4) e Ica (13) son los que tienen el menor número de comunidades campesinas. La población indígena de comunidades campesinas ha declarado pertenecer a 20 pueblos indígenas u originarios, los cuales tiene una correspondencia con 20 idiomas o lenguas originarias habladas con mayor frecuencia. Vale la pena subrayar que las 164 comunidades de Loreto presentan el mayor número de pueblos (11) y lenguas (13); las 38 comunidades de Ucayali pertenecer a 7 pueblos y hablan 7 lenguas; y las 1,352 comunidades de Puno a 4 pueblos y 3 lenguas indígenas u originarias<sup>7</sup>.

Vale la pena subrayar que poco más de los 3.4 millones de ciudadanos, 10.4% de la población del Perú, que viven en las comunidades campesinas y nativas no se encuentran especificadas en las normativas del gobierno peruano relacionadas al crimen organizado, pese a que en su territorio suceden el mayor porcentaje de delitos que se sostienen en este informe. Esta situación se ha visto agravada por la muerte de líderes indígenas, desde abril de 2020, Sierra (2021) señala que 6 líderes indígenas han sido asesinados, cuatro indígenas cacataibo y dos ashánincas de las comunidades ubicadas en el sector de selva entre Ucayali, Huánuco, Pasco y Junín, en espacios tomados por el narcotráfico.

La geografía peruana, principalmente donde se localiza la población indígena, es la región andina y amazónica. En el Perú el porcentaje de población no necesariamente es equivalente con la superficie habitada. En la región Costa reside el 55,9% de habitantes, en la Sierra el 29,6% y en la Selva el 14,5%. No obstante, la superficie territorial es mayor en la Selva (60%), seguido por la Sierra (28%) y la Costa (12%). La Amazonia es la región más vulnerable porque se encuentra distante en términos de atención del gobierno peruano y es también frontera con Ecuador y Colombia (Norte del Perú), Brasil (Este del Perú) y Bolivia (Sur del Perú).

La situación de la población indígena se ha agravado, aún más con la crisis de salud ocasionada por el COVID – 19. La Sala de Población Indígena con COVID–19 del Ministerio de Salud – MINSA consultada al 07 de mayo de 2021, señala que han fallecido 540 indígenas, 415 del área andina y 125 del área amazónica<sup>8</sup>. Los 540 muertos indígenas representan el 1% de los muertos en el Perú por COVID- 19.

6 Cifra oficial del gobierno peruano que no incluye estimados de población PIACI.

7 Puede ampliarse información en el Anexo 3: comunidades campesinas según departamentos Perú.

8 En el área andina, el departamento más afectado es Ayacucho con 42%; y en el área amazónica los departamentos de Amazonas 33%, Loreto 28%, Pasco 10% y Ucayali 10%. Los casos confirmados con COVID – 19 llegan a 27,838 indígenas: 6,765 indígenas andinos (57% localizado en el departamento de Ayacucho) y 21,073 indígenas amazónicos (Loreto 34%, Amazonas 31%, y Ucayali 12%).

En Pachas (2021) señalé que la situación del COVID – 19 ha provocado la paralización de las economías indígenas y como una estrategia para evitar dicho contagio han limitado el acceso a su territorio de personas externas, situación que ha ocurrido en todas las comunidades indígenas. Sin embargo, se han sucedido asesinatos de líderes amazónicos por presuntas organizaciones criminales ligadas al narcotráfico. La paralización de las prístinas economías indígenas no ha tenido eco en los gobiernos regionales ni nacionales, pues no se les ha incluido en los programas que propone el gobierno peruano.

En Perú, la gobernanza indígena no se encuentra articulada en un solo movimiento social. Las comunidades nativas, principal minoría étnica, tiene a la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana – AIDSESP y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP<sup>9</sup>, que han segmentado a las comunidades indígenas según su afinidad o cercanía. Las comunidades campesinas se encuentran articuladas a la Confederación Campesina del Perú – CCP<sup>10</sup>, Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú – ONAMIAP<sup>11</sup> y Unión Nacional de Comunidades Aymaras – UNCA<sup>12</sup>. Además de estas principales, existen asociaciones de comunidades campesinas por departamento y según intereses puntuales, principalmente por actividades extractivas como la minería. Esta situación profundiza la exclusión y marginación de la población indígena, pero también los vuelve vulnerables a su vinculación a delitos.

Los programas de desarrollo, orientados por la cooperación internacional, en territorio indígena parten del supuesto que ellas viven en armonía con la naturaleza y por consecuencia son guardianes del bosque y de la cosmovisión basada en cuidado de la naturaleza. En territorio indígena de la Amazonia los programas de desarrollo se preocupan por implementar el manejo forestal y la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques – REDD+: mientras en territorio indígena del área andina se han implementado algunos programas dedicados a desarrollar el agro y por otro lado, algunos dedicados a proporcionar herramientas de diálogo para el relacionamiento con actores sociales dedicados a la extracción de recursos naturales.

La opinión pública de Perú poco visibiliza la problemática de las poblaciones indígenas en el marco del crimen organizado internacional. La población indígena es vista de forma marginal y sus acciones como algo muy folclórico sin mayor relevancia, pese a representar el 10.4% de la población total del Perú. El centralismo de Lima, como capital del país, no permite valorar las minorías étnicas del interior del país.

---

9 Puede ampliar información institucional en <http://www.conap.org.pe/>

10 Puede ampliar información institucional en <https://movimientos.org/cloc/ccp>

11 Puede ampliar información institucional en <http://onamiap.org/>

12 Puede ampliar información institucional en <https://www.facebook.com/unca.puno>

## 2. Análisis de la normativa penal existente y normativa respecto a los pueblos indígenas y comunidades indígenas

### 2.1. Normatividad penal existente para crimen organizado

La normativa penal existente sobre crimen organizado está determinada por cinco instrumentos normativos: i) Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado publicado el 20/08/2013 en el diario El Peruano; ii) Artículo 317 Código Penal, delito de organización criminal publicado el 30/03/2021, en el diario El Peruano; iii) Decreto Legislativo (DL) N.º 1106, referido a la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, publicado el 19/04/2012 en el diario El peruano; iv) DL N.º 957, nuevo código procesal penal publicado el 29 de Julio del 2004; v) DL N.º 1244, fortalece la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas, publicado el 07/10/2016 en el diario El Peruano.

La Ley 30077 entró en vigencia a los 120 días de su publicación en El Peruano y la aplicación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales. La presente ley tiene por objeto fijar las reglas y procedimientos relativos a la investigación, juzgamiento y sanción. Explica qué es una agrupación criminal, como cualquier grupo de 3 o más personas, que son de carácter estable o de tiempo indefinido, con el fin de cometer delitos graves. La presente Ley es aplicable a los siguientes delitos:

- *Homicidio calificado-asesinato (artículo 108);*
- *Secuestro (artículo 152);*
- *Trata de personas (artículo 153);*
- *Violación de decreto de comunicaciones (artículo 162);*
- *Delitos contra el patrimonio (artículos 186, 189, 195, 196, 197);*
- *Pornografía infantil (artículo 183);*
- *Extorsión (artículo 200);*
- *Usurpación en las modalidades delictivas (artículos 202 y 204);*
- *Delitos informáticos (artículos 207 B, 207 C);*
- *Contra la propiedad industrial (artículo 222);*
- *Delitos monetarios (artículos 252, 253 y 254);*

- *Tenencia, fabricación, tráfico de armas, municiones y explosivos (artículos 279, 279A-B-C-D);*
- *Contra la salud pública. (artículos 294A y 294B);*
- *Tráfico ilícito de drogas (sección II del capítulo III del título XII del libro de segundo Código Penal);*
- *Tráfico ilícito de migrantes (artículos 303 A y 303 B del Código Penal);*
- *Delitos ambientales (artículos 310A, B, C);*
- *Delito de marcaje o reglaje (artículo 317A);*
- *Genocidio, desaparición forzada y tortura (artículos 319, 320 y 321);*
- *Contra la administración pública (artículos 382, 383, 384, 387, 393, 393, 393A, 394, 395, 396, 397A, 398, 399, 400 y 401);*
- *Falsificación de documentos (primer párrafo artículo 427);*
- *Lavado de activos (artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 del decreto legislativo 1106).*

Se da un plazo de 60 días a todos los delitos vinculados con organización criminal. Todo proceso será seguido contra integrantes, vinculados o que actúan en cargo de la misma (inciso 3 del artículo 342 del DL N.º 957). Faculta la adopción de técnicas especiales de investigación, que respeten los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad. Se delimitan las funciones del Fiscal, la Policía Nacional del Perú – PNP – y de los procesados en la investigación del delito, el Fiscal puede disponer que terceras personas sean sometidas a seguimientos y vigilancia (artículo 207, DL N.º 957), así como puede el juez solicitar el levantamiento secreto bancario conforme a lo establecido por el DL N.º 957.

Se penaliza hasta 5 años a los agentes involucrados en el delito, en ningún caso puede exceder los 35 años. También el Estado peruano en los procesos que crea correspondiente puede prestar cooperación internacional o asistencia judicial recíproca, incluyendo a la corte penal internacional, relacionadas con los delitos a que se refiere la presente ley.

Desde el año 2016, el gobierno peruano se preocupó por implementar mega operativos contra el crimen organizado, que según Vizcarra, Bonilla y Prado (2020), dejó aprendizajes: i) incorporación de una visión centrada en la estructura del crimen organizado que permita desarticulación y prevención; ii) incorporación de un enfoque de “actividades” que no implique la fragmentación del delito, sino la función de las características; iii) focalización territorial con base en indicadores de estos fenómenos.

Vizcarra, Bonilla y Prado (2020) y Dammert, Bensús, Sarmiento, Prieto (2017) señalan que el Código Penal peruano contempla, desde hace décadas el crimen organizado desde los mercados ilegales y los delitos predatorios. Las organizaciones relacionadas con mercados ilegales pueden ser entendidas como empresas ilegales, que comercializan productos ilegales de forma local o global (por ejemplo, el narcotráfico), ya que se estructuran como cadenas de valor globales, siendo Perú el punto 0, siendo pequeños núcleos familiares conectados mediante intermediarios en una red acéfala. Por su parte, el crimen predatorio, no genera nuevos bienes para incrementar sus ganancias, se caracterizan por la redistribución de riqueza de un actor a otro a través de una transferencia voluntaria (por ejemplo, son delitos comunes, no planificados, usualmente se comete con arma de fuego).

De forma complementaria a los instrumentos normativos del crimen organizado en Perú, entre el 2005 y 2017, la Corte Superior de Justicia y la Sala Penal Nacional han promovido 14 Acuerdos Plenarios sobre crimen organizado (Ver Anexo 4: Resumen de 14 Acuerdos Plenarios). También desde el año 2013, la normativa penal también está complementada por 10 políticas nacionales vinculadas al control de crimen organizado (Ver Anexo 5: Resumen de 10 políticas nacionales vinculadas).

Debido a la amplia diversidad normativa existe dificultad en su aplicación, además de las pocas capacidades técnicas y presupuestales del estado peruano para realizar su efectiva aplicación institucional. Es evidente que no existe un enfoque unificado del combate contra el crimen organizado, si bien las políticas por delitos específicos son necesarias, la ausencia de un enfoque común es necesario ya que resulta difícil sostener la legitimidad de una política unificada contra el crimen organizado. La crítica es mucho más profunda si agregamos la variable de poblaciones indígenas que no se ven identificadas ni protegidas por la normativa penal existente, representando una brecha amplísima en la discusión jurídica sobre crimen organizado.

Afirmo que las respuestas del gobierno peruano frente al crimen organizado son fragmentadas y poco eficaces, pasando inadvertidas en territorios indígenas donde su legitimidad es inexistente. Esta situación se acrecienta por el déficit de capacidades y presupuesto estatal para la comprensión de un problema complejo.

## 2.2. Normatividad respecto a los pueblos indígenas y comunidades indígenas

La gobernanza indígena no ha desarrollado normas particulares, pero si tiene principios que orientan su perspectiva de vida plena. El gobierno peruano ha desarrollado normas respecto a comunidades nativas y campesinas; y, por otro lado, normatividad sobre las PIACI.

Según el Ministerio de Cultura – MC, las PIACI tienen los mismos derechos humanos de los que goza toda persona: el derecho a la vida; a la autodeterminación; a sus tierras, territorios y recursos; a la cultura; a sus prácticas tradicionales y ancestrales; a definir sus modelos de desarrollo; entre otros. Existen tratados, convenciones y declaraciones internacionales, así como legislación nacional que recogen su particular situación de vulnerabilidad.

A nivel internacional:

- *El Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. En vigencia desde en 1989, específica los derechos de los pueblos indígenas y Tribales.*
- *La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Publicado en 2007, explica los derechos humanos de los pueblos indígenas, haciendo hincapié en su autodeterminación.*
- *Las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay. Publicado en 2012, explica las directrices dirigidas a todos los agentes gubernamentales y no gubernamentales, en las que se establece el respeto y la protección de los derechos de los PIACI.*

A nivel nacional existen 33 normas, decretos que buscan proteger a los PIACI. Pese a ello, la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente - ORPIO (2020) en una entrevista a Beatriz Huertas, especialista en la temática, señala que aún se requería de un marco legal más desarrollado para la protección de los PIACI<sup>13</sup>.

La Ley N.º 28736, Ley para la Protección de las PIACI, fue promulgada en el año 2006 y tiene por objeto establecer el Régimen Especial Transectorial de protección de los derechos de los pueblos indígenas de la amazonia peruana que se encuentran en situación de aislamiento o en situación de contacto inicial, garantizando sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad.

Por otro lado, los instrumentos que utilizan las comunidades indígenas en los andes y amazonia para cumplir su rol es principalmente que la Constitución Política del Perú – CPP reconoce a las comunidades nativas y campesinas con existencia legal y con personería jurídica. Son autónomas en su organización, en el trabajo comunal, en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la ley establece. La propiedad de sus tierras es imprescriptible, salvo en el caso de abandono previsto. Además, existen dispositivos legales que permiten que las comunidades indígenas se encuentren informadas, participen, decidan y vigilen sus actividades, ejerciendo sus derechos en su territorio.

• *Propiedad. Según las CPP en sus artículos 2, 70 y 89, indica que toda persona tiene derecho a la propiedad, esta debe ejercerse en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley. El derecho de propiedad es inviolable. A nadie puede privarse de su propiedad si no, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justo precuada que incluya compensación por el eventual perjuicio.*

• *Medio ambiente sano. Según la CPP en su artículo 2, inciso 22 y en el artículo I de la Ley General del Ambiente – LGA se señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.*

• *Acceso a la información. Según la CPP en su artículo 2, inciso 5 y en el artículo II de la LGA se señala que: toda persona tiene el derecho a acceder adecuada y oportunamente a la información pública sobre las políticas, normas, medidas, obras y actividades que pudieran afectar, directa o indirectamente, el ambiente, sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento.*

• *Participación. Según la CPP en su artículo 2 inciso 17 y en el artículo III de la LGA indican que: toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas.*

A nivel internacional, las comunidades nativas y campesinas se protegen y amparan en el Convenio 169/OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que reconoce el derecho de pueblos indígenas a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales, pero no reconoce el derecho al dominio pleno de los pueblos indígenas sobre las tierras y recursos naturales, este reconocimiento queda librado a los sistemas legales de cada Estado. El Convenio 169/OIT señala que los gobiernos antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos, deberán establecer o mantener procedimientos de consulta a los pueblos indígenas, a fin de determinar si sus intereses serían perjudicados, y en qué medida.

---

13 Véase Anexo 6: Resumen de la normatividad e instrumentos jurídicos PIACI en Perú.

Sobre la base de estos dispositivos legales las comunidades campesinas y nativas buscan sostener su gobernanza y en muchos casos se enfrentan al crimen organizado y en otros casos, actúan intimidadas y presionadas por los que ejercen los delitos materia de este informe. La presión sobre el territorio y el uso de los recursos naturales es muy fuerte y los indígenas solicitan derechos sobre sus recursos naturales como medida de protección de su territorio. En el caso de las PIACI, la situación es más vulnerable, porque ellos no se relacionan con la sociedad peruana, no articulan su discurso frente a la vulneración de sus derechos.

### 3. El impacto del crimen transnacional organizado en las comunidades indígenas analizado como víctimas y victimarias

Las economías indígenas históricamente son frágiles e inestables, los estudios arqueológicos y antropológicos del último siglo han demostrado que sus ciclos productivos son periféricos y marginados, caracterizados casi-siempre como actividades de subsistencia (Varese: 2006 y Descola: 2005). Desde 1970 y en diferentes momentos, las organizaciones indígenas se han constituido en las federaciones de nivel nacional, como AIDSESEP y CONAP, bajo principios sumamente marcados de defensa de sus derechos y la búsqueda de su reivindicación social y, principalmente, cultural. Mientras que en el área andina la CCP, ONAMIAP y UNCA han sido más coyunturales y focalizados, según la problemática que atravesaban. Vale la pena subrayar que la literatura peruana que analiza las organizaciones indígenas es muy escasa y se reduce a su participación en protestas y movilizaciones.

Las organizaciones AIDSESEP y CONAP tienen claramente definida su concepción y los principios que sostienen su economía indígena en el marco de su propia gobernanza. Su economía se sostiene bajo el principio de que los pueblos indígenas deciden de manera autónoma el manejo de su territorio y sus recursos, amparados en el derecho a la libre determinación y la autogestión. SPDA (2018) señala que incluso AIDSESEP viene promoviendo institucionalizar el financiamiento estatal del Fondo para la Economía Indígena, que sería gestionado de manera autónoma por las organizaciones de los pueblos indígenas de la Amazonía. Bajo esta propuesta buscaría el auto sostenimiento del poblador indígena, fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria, y revalorar los cultivos propios de los pueblos indígenas. Este modelo está fundamentado en una visión de economía compartida y solidaria, basados en emprendimientos en temas forestales (maderables y no maderables), actividades agrícolas, actividades pecuarias, crianza de peces, entre otros, que a su vez les permita aproximarse cada vez más al mercado.

Esta visión socio económica no ha tenido resultados que se hayan consolidado de forma continua, sino más bien en su gran mayoría, han reproducido círculos de informalidad, por la poca institucionalidad del gobierno y la fragilidad de las comunidades nativas, que ni siquiera participan económicamente del PBI de sus respectivos departamentos. Dada esta debilidad económica y social, ha proliferado la presencia del crimen organizado en territorio indígena, particularmente en el área amazónica.

Las comunidades campesinas del área andina a pesar de contar con la CCP, ONAMIAP y UNCA no tienen una agenda articulada por país, sino trabajan únicamente a nivel local. Quizá la CCP es la que muestra lineamientos organizativos sobre temas como la agricultura, el TLC, seguridad alimentaria, minería y conflictos. La ausencia de un programa sobre el devenir de sus economías ni sobre su propia gobernanza limita una mirada más estratégica sobre las organizaciones del área andina. El crimen organizado transnacional ha trastocado este proceso de forma acelerada ocasionando serias afectaciones a las comunidades indígenas principalmente como víctimas.

### 3.1. La afectación del crimen organizado a las comunidades indígenas: las víctimas

Las PIACI, las comunidades nativas y campesinas son afectadas por el crimen organizado, pero de diferentes formas, mucho influye la ubicación geográfica y el acceso a los servicios del gobierno peruano.

Las PIACI son nómades y la información etnográfica sobre su forma de organización, economía y simbolismo es muy escasa. Peña (2020) y Moore (2020) señalan que las comunidades nativas en la Amazonia pueden diferenciarse entre las inter fluviales y ribereñas, cada comunidad define y destina parte del territorio para el cultivo y para la cacería se eligen los lugares donde predominan riachuelos o abundancia de frutos del monte donde los animales se alimentan. Los comuneros son libres de usar el territorio según su necesidad así por ejemplo para la pesca en los lagos comunales y para la extracción de madera para la construcción de una vivienda. Las comunidades inter fluviales a diferencia de las ribereñas son las más distantes del apoyo del gobierno peruano en términos de salud y educación. Incluso es más evidente el acceso al idioma castellano en las comunidades ribereñas que en las inter fluviales, por la cercanía con el comercio e intercambio con otros poblados.

En las comunidades inter fluviales como rivereñas, las viviendas y por lo general comunidades o sectores se agrupan por familias. Incluso es muy común que la parentela añada nuevos miembros externos a la comunidad, conservando ciertos patrones de parentesco (matrilineal o patrilineal). Las tareas económicas de caza, recolección son distribuidas entre los miembros de la familia. Las decisiones de la familia solo son interrumpidas por las autoridades cuando un “mestizo, ajeno a la comunidad” quiere extraer recursos dentro de ella, sin autorización de la comunidad. Solo la asamblea de la comunidad puede otorgar algún tipo de autorización para utilizar sus recursos naturales de su territorio. Cada comunidad está afiliada a su federación y organización nacional, formando una estructura de gobernanza indígena.

Diez y Ortiz (2018) señala que las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo. Las comunidades campesinas del área andina podemos distinguir entre comunidades campesinas dedicadas a la agricultura, de otras altoandinas dedicadas a la ganadería, ubicadas en la vertiente occidental como oriental de los Andes. Las comunidades ubicadas más en la vertiente oriental son las más relacionadas con la Amazonia y en algunos casos con la producción de coca de forma tradicional. Las decisiones en la comunidad se toman de forma colectiva. Cada comunidad está afiliada a su organización regional que se activa según coyuntura local.

La afectación del crimen organizado a las comunidades indígenas tiene diferentes consecuencias legales, económicas, políticas, ambientales y culturales.

- *Legales: i) desprotección jurídica de las comunidades nativas y campesinas para el manejo del territorio y gestión de sus economías tradicionales; ii) vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales por no contar con un marco normativo específico para pueblos indígenas amazónicos y andinos en espacios de crimen organizado; iii) desprotección de los derechos económicos, sociales y culturales por no contar con un ente fiscalizador autónomo del gobierno peruano para pueblos indígenas.*

- *Económicas: i) pérdida de terrenos útiles para sembrar, cazar y recolectar de economías de subsistencia como las practicadas por pueblos indígenas.*
- *Políticas: i) desestabilización de las organizaciones locales, federaciones y regionales de indígenas por la presencia de crimen organizado en diferentes niveles locales, regionales, nacionales e internacionales.*
- *Ambientales: i) un serio daño al medio ambiente y la salud de las familias indígenas (deforestación y cambios al ecosistema); ii) deforestación de bosques que desestabilizan el ecosistema de las especies de caza; iii) muerte de vida acuática en aguas continentales por operaciones de crimen organizado que utilizan recursos naturales del territorio indígena.*
- *Culturales: i) permanente afianzamiento de actitudes y estrategias para el manejo de la violencia y el conflicto por parte de las comunidades nativas y campesinas; ii) afianzamiento de los valores de las comunidades nativas y campesinas sobre la propiedad del territorio y sus recursos naturales, el problema de la parcelación del territorio comunal; iii) percepción negativa sobre la particular ausencia institucional del Estado en los conflictos con crimen organizado.*
- *Sociales: i) trata de personas y explotación sexual comercial de indígenas que son desplazados de sus territorios; ii) secuestro de niñas y niños para adiestrarlos en acciones terroristas; iii) trabajo infantil en actividades de minería, tala ilegal de madera y cultivo de coca; iv) desplazamiento forzado derivado de la violencia y la destrucción de sus territorios.*

## 3.2. El rol de las comunidades indígenas como victimarias

Las PIACI, las comunidades nativas y comunidades campesinas no podrían ser caracterizadas como victimarias porque su institucionalidad y gobernanza indígena no se traduce en tener un rol o participar del crimen organizado, más bien son vulnerables a las acciones del crimen organizado. El rol que desarrollan desde la gobernanza indígena en los Andes y Amazonia peruana es la defensa de sus territorios y recursos naturales mediante estrategias que a veces atentan contra su propia seguridad, salud y medio ambiente: buscando la titulación de sus territorios comunales, buscando tener los derechos forestales o mineros sobre su territorio para que personas ajenas no se beneficien de los recursos naturales que les han pertenecido tradicionalmente.

## 3.3. Análisis del impacto de género y de derechos humanos como ejes transversales

**Crimen organizado incrementa la invisibilidad de la participación de la mujer en la toma de decisiones comunales.** En los aspectos de participación comunal y organizacional (en el caso de la tala ilegal y la minería ilegal), los varones tienen la prioridad en el acceso a cargos comunales, debido a que en mayoría tienen secundaria completa, lideran las actividades económicas del grupo, y tienen experiencia en la gestión comunitaria, que es visto como lo elemental (cualidad) para elegir a las autoridades comunales. Si bien no se prohíbe o restringe la participación de las mujeres y acceso a los cargos comunales, pero los mismos no se visibilizan o promueven, solo lo dejan pasar y no es tema de agenda. Los varones participan en congresos, encuentros, capacitaciones y gestión con autoridades locales y regionales. En el caso de las mujeres, en muchos casos son relegadas de la participación y acceso a cargos, debido a que no hablan un castellano fluido, no saben escribir (documentos y actas), así como se desconoce los procesos de gestión comunitaria

(ante instituciones públicas y privadas). En contextos de crimen organizado las mujeres son más invisibilizadas, porque el rol de negociación pública y/o enfrentamiento con actores externos a la comunidad le corresponde al varón.

**Crimen organizado incrementa el poco acceso de las mujeres a los recursos naturales del bosque.** Varones y mujeres manejan los mismos conocimientos sobre el uso de los recursos naturales y sobre las actividades agrícolas, aunque sus tareas no son las mismas, y por tanto sus habilidades tampoco. Por lo general, los varones se encargan de tareas que requieren mayor fuerza física o que implican internarse en el bosque y/o alejarse del hogar por temporadas variables para extraer recursos que serán consumidos, intercambiados por otros y/o comercializados. Asimismo, las mujeres se encargan del cuidado de los miembros de la familia, de preparar los alimentos. Los varones manifestaron que las mujeres no ingresan solas al bosque, salvo situaciones especiales, manifestaron que es peligroso por la presencia de los malos espíritus. En escenarios de crimen organizado esta situación limita el acceso al bosque, limitando su alimentación diaria y universos simbólicos sobre el bosque.

**Crimen organizado impacta en el derecho al territorio colectivo de las comunidades nativas y campesinas.** Las comunidades nativas y campesinas viven de forma colectiva en su territorio, pero por la presencia de crimen organizado, estos territorios tienden a parcelarse y provocan la desintegración del pensamiento y estructura colectiva de una comunidad.

**Crimen organizado ocasiona el desplazamiento de poblaciones indígenas.** Según el delito (principalmente narcotráfico y terrorismo) muchas poblaciones indígenas se ven obligadas a desplazarse por temor o por desconocimiento. Vulnerando sus derechos humanos y de género.

**Crimen organizado secuestra poblaciones en desmedro de sus derechos humanos.** Principalmente en el terrorismo y narcotráfico, muchas poblaciones indígenas son secuestradas para trabajar y adoctrinamiento ideológico. Mujeres son violadas con fines reproductivos, niños y niñas son entrenados militarmente para realizar acciones terroristas.

**Crimen organizado provoca la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.** Las poblaciones indígenas al ser desplazadas de sus territorios son víctimas de tratantes de circuitos comerciales de explotación sexual comercial para consumidores nacionales y extranjeros. Las niñas, niños y adolescentes circulan por diferentes regiones de sierra y amazonia principalmente y son secuestrados y vendidos.

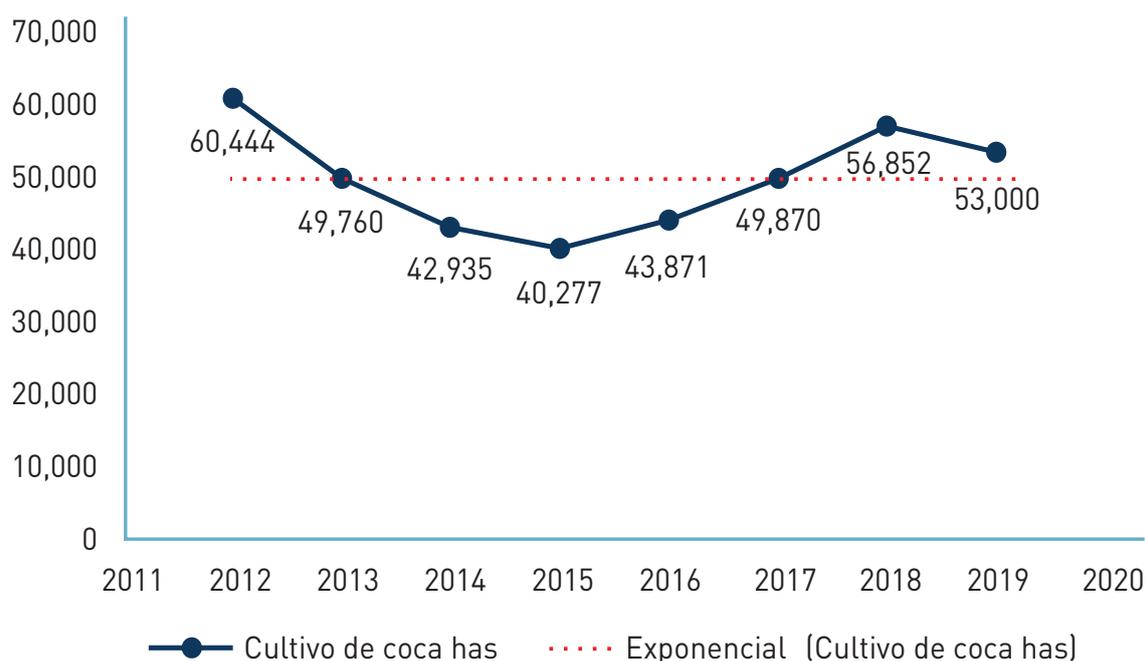
**Crimen organizado tiene impactos de género y derechos humanos en territorio PIACI.** No se cuenta con información específica sobre los grupos indígenas de las PIACI, la literatura etnográfica y policial es muy limitada. Incluso en el MC se cuenta información referencial no determinante sobre las características organizativas y de género. Sin embargo, asumimos que en ellos el impacto de género y de derechos humanos es mucho más profundo porque no conocen el idioma y la idiosincrasia de grupos humanos que llegan o transitan por su territorio. Es presumible la violación de mujeres, trata de personas, asesinatos de indígenas en estos contextos.

## 4. Tipologías de delitos que mayormente impactan a las comunidades indígenas

### 4.1. El narcotráfico

Perú es el segundo productor de coca a nivel mundial, después de Colombia. La Comisión del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM del Congreso de la República (2020) señaló que en los últimos tres años las cifras de hectáreas cultivadas y cocaína equivalente han disminuido.

**Gráfico 1: Cultivo de coca hectáreas DEVIDA - UNODC  
2012 - 2020**



Fuente: PNP (2020)  
Elaboración propia

Sin embargo, el intervalo de 2012 – 2019 ha tenido un ritmo irregular, el pico más alto fue el año 2012 con más de 60,000 hectáreas cultivadas; mientras que el pico más bajo de cultivo fue el 2015, con poco más de 40,000 hectáreas cultivadas. Luego ha tenido un crecimiento constante hasta el 2018, para disminuir un poco en el 2019, de 56,000 a 53,000 hectáreas. Es muy corto e irregular el intervalo como para afirmar que hay una disminución del cultivo de coca en el Perú.

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA a través de Sistema de Información de Lucha contra las Drogas – SISCOOD y el Observatorio Peruano de Drogas han identificado Zonas Estratégicas de Intervención – ZEI, que son áreas geográficas compuestas por un conjunto de distritos colindantes en los que se registra una alta concentración de las actividades del tráfico ilícito de drogas; en especial de los cultivos, la producción y del comercio ilícito de cocaína. Además, se ejecutan actividades del Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible. Estas ZEI son: VRAE; Sur Amazónico (San Gabán y Sandía); Triple Frontera (Bajo Amazonas y el Putumayo); Corredor Amazónico (Pichis-Palcazu); La Convención- Kosñipata; Huallaga (San Martín y Huánuco).

Las rutas de comercialización ilegal son muy variadas, y tienen diversos destinos como algunos países de Europa y Asia. Es presumible que por el volumen del negocio exista un número importante de autoridades públicas y funcionarios de seguridad y justicia que estén involucradas. Pedro Yaranga (especialista en seguridad estratégica) relata para Keiser Report – RT (2019), que en Perú es muy difícil hablar de cárteles, funcionan más los clanes familiares que son activados por los cárteles mexicanos y colombianos con grandes sumas de dinero para la producción y transporte del producto. Un aspecto que vale la pena precisar es que el consumo de cocaína en Perú se ha expandido no solo en las ciudades sino en los departamentos de los Andes y Amazonia.

Según la PNP (2020), durante el año 2020 se realizaron 11,382 intervenciones, hubo 8,674 detenidos (7,602 varones y 1,072 mujeres), decomisando 60,755.395 kilogramos de droga (P.B.C. 20,280.662 kilos, Clorhidrato de Cocaína 17,987.505 kilos, Marihuana 22,412.559 y Latex de Amapola 22,212 kilos). Además, se erradicaron 11,676.040 has de hoja de coca. También se lograron decomisar S/ 2'932,030 millones de nuevos soles y \$ 213, 353 mil dólares americanos y 790 euros. También se puede afirmar que en el intervalo 2013 – 2020, las intervenciones de la PNP por narcotráfico han tenido un crecimiento irregular: en el año 2013 se realizaron 13,550 intervenciones, pero el año que más intervenciones se realizaron fue el año 2015 con 18,870; entre el 2016 y 2020 las cifras han ido reduciéndose lentamente. Asimismo, la droga decomisada ha ido en aumento, en el 2013 se decomisaron 28,003.287 kilos y en el 2020 se llegó a triplicar con 60,755.395 kilos.

La información es escueta para poder determinar el real impacto del narcotráfico en territorio indígena. Sin embargo, si analizamos los departamentos con mayor cantidad de droga decomisada y el número de población indígena por departamento, los resultados podrían dar luces sobre su real impacto. Para el año 2020, las ZEI coinciden con los departamentos donde la PNP ha realizado intervenciones y decomiso, principalmente en el VRAE. Por lo que, el impacto del delito de narcotráfico en estas poblaciones tiene diferentes aspectos que vale la pena subrayar.

- **Indígenas presionados por producir coca.** *Estas poblaciones indígenas tienen entre sus economías campesinas a la producción de coca para consumo propio o como complemento de sus ingresos. Estas poblaciones se ven involucrados en redes mayores que las hacen víctimas de delitos de narcotráfico. Sierra (2019) En Perú existe la coca legal, actualmente son 11,000 hectáreas de coca legal. Marianne Zavala es cultivadora lícita de coca en Perú, vive en el departamento de Junín, en el distrito de Pangoa. Desde que tiene uso de razón, ella ha cultivado la coca, pues su familia continuó con esta tradición ancestral. Marianne tiene media hectárea de un cultivo de coca y gracias a su cultivo produce harina de coca y algunos derivados, como galletas, pasteles, bizcochos y otros productos de panadería. Sin embargo, se ve afectada porque su producción tenga otros fines de producción de cocaína a cambio de financiamiento de pequeños emprendimientos y señala que muchos indígenas se ven vulnerados mediante financiamiento de grupos compradores de hoja de coca.*

- **Indígenas pierden control de su territorio.** *Principalmente comunidades nativas que dejan que se desplieguen actividades de narcotráfico en su territorio. Estas poblaciones pierden el control de sus territorios y recursos y son víctimas de este delito. Además, que en muchos casos son acosados y asesinados. Sierra (2021) señala la muerte de 6 líderes indígenas, desde abril de 2020: cuatro indígenas cacataibo y dos asháninkas de las comunidades ubicadas en el sector de selva entre Ucayali, Huánuco, Pasco y Junín, en espacios tomados por el narcotráfico<sup>14</sup>. ORAU<sup>15</sup> presentó ante la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali un informe sobre la situación de las comunidades indígenas de la región, señalando que la mayor causa de deforestación en los territorios indígenas de la región se debía a los cultivos ilegales de coca (42 mil ha deforestadas en el 2020 producto del narcotráfico). Hasta la fecha ORAU no recibe una propuesta clara del gobierno peruano respecto a cómo abordar la problemática. Pelcastre (2021), menciona que el Gobierno Regional de Ucayali señaló que a febrero de 2021 se habían destruido 46 pistas de aterrizaje clandestinos, muchas ubicadas en territorio indígena.*
- **Romo (2020), en un trabajo de campo por el VRAE narra situaciones de diferentes Asháninkas** *que se ven desplazados de sus territorios indígenas por invasores colonos que llegan al lugar aduciendo que el terreno les pertenece. Estos colonos se dedican al cultivo de coca y son parte de la cadena de narcotráfico. Estas situaciones han sido denunciadas, pero no tienen respuesta desde el gobierno peruano.*
- **Indígenas presionados para ser guía por caminos de herradura.** *Pressly (2015), señala que muchos indígenas por el buen conocimiento de su territorio son obligados a ser guía de rutas para las personas involucradas en el delito de narcotráfico. Daniel cuenta una historia bastante significativa sobre un mochilero en el VRAE y sus relaciones con el narcotráfico. Daniel realiza uno de los trabajos más peligrosos en la industria de la cocaína por el que gana USD 2,000 dólares americanos por viaje de ida y vuelta.*
- **Indígenas pierden el control de sus familias y se incrementa la pobreza.** *Méndez (2010), señala que uno de los impactos más dramáticos del narcotráfico se expresa en la situación de los niños y adolescentes indígenas de las zonas cocaleras. Más grave aún es la extendida práctica de emplear a niños y jóvenes tanto en labores vinculadas al cultivo y cosecha de hoja de coca, como en la producción misma de pasta básica de cocaína y otros eslabones de la cadena narco como el transporte y la distribución de la droga. Ello genera un círculo vicioso de deserción/atraso escolar/actividad ilícita/mala educación/pocas oportunidades laborales.*
- **Indígenas se ven afectados por impactos ambientales del narcotráfico.** *Méndez (2010), señala que la contaminación del agua producida por la producción de drogas ocasiona un severo daño ambiental, pero también a la salud y a la alimentación de los pobladores indígenas y sus familias, especialmente de los niños, quienes no cuentan con un sistema inmunológico consolidado. Por ello, el riesgo de contraer enfermedades infecciosas como la diarrea o el cólera es mayor en las zonas cocaleras. También, estos impactos ambientales, generan un grave daño a la tierra, por la contaminación de suelos y la imposibilidad de volver a cultivar regularmente.*

---

14 Observatorio para la Protección de los Derechos Humanos (2021), señala que en el Perú desde el 2011 a la fecha, 220 personas defensoras han sido asesinadas y 960 criminalizadas. Las personas defensoras incluyen periodistas y diferentes actores sociales, algunos indígenas.

15 Organización Regional Aidesep Ucayali, fundada en 1999. Tiene como finalidad representar y promover el desarrollo económico, social, político y cultural de los pueblos indígenas que la conforman. Representa a 13 federaciones y 15 pueblos indígenas.

El gobierno peruano tiene un plan de intervención en las ZEI, principalmente en el VRAEM. Sus estrategias son integrales, pero no caracterizan el enfoque de derechos humanos y género desde los pueblos indígenas. Sus acciones se concentran en el rescate, pero no en la prevención y protección de las comunidades campesinas, comunidades nativas y las PIACI que están involucradas. Además, la información periodística nos indica que Ucayali se ha convertido en una nueva zona de denuncia de poblaciones indígenas afectadas por cultivos de coca.

## 4.2. La delincuencia ambiental

### 4.2.1. Minería ilegal

El gobierno peruano tiene en su marco legal la clasificación de estratos mineros como: minería artesanal, pequeña minería, mediana minería y gran minería. La minería ilegal está relacionada con la minería artesanal, más que con cualquiera de los otros tres estratos. Según el Ministerio de Energía y Minas – MINEM (2020), la producción de oro en el Perú en el 2019 fue de 128 toneladas. En los últimos años la producción nacional de oro ha descendido hasta el 8vo lugar en el ranking mundial, pero las cifras estimadas de minería artesanal en proceso de formalización se han mantenido.

Según el MINEM (2020), en los últimos 10 años los porcentajes de producción entre los estratos mineros se ha mantenido. En el 2019, la gran y mediana minería produce el 78%, la pequeña minería el 10%, la minería artesanal el 1%, mientras que la proyección de la minería en proceso de formalización alcanza el 11%. Cifras de minería ilegal son imposibles de determinar, pero la magnitud es amplísima, principalmente la vinculada a la minería artesanal. La minería ilegal es caracterizada como aquella actividad minera que se realiza en sitios prohibidos, sin control ni regulación social y ambiental de parte del Estado. Esta actividad es altamente nociva ambientalmente, así como tiene efectos sociales que no son abordados por políticas públicas del gobierno peruano.

Sin embargo, Pachas (2020) sostiene que el gobierno peruano ha intentado abordar el problema de la informalidad en dos procesos de formalización con resultados poco alentadores. El primer proceso duro 14 años (2002-2016), los 7 primeros años no se contó con presupuesto y desde el 2010 al 2016 anualmente se invirtió entre 1 millón de euros y 1.7 millones de euros. Se formalizaron poco más de 6,900 mineros y quedaron en condición de proceso de formalización 68,904 mineros. El segundo proceso de formalización (2017-2021) el presupuesto del Ministerio de Energía y Minas – MINEM para este subsector minero es de 6.8 millones de euros anuales. Sin embargo, vale la pena señalar que el presupuesto de la Dirección General de Formalización en el MINEM es solo el 1% del total del presupuesto anual del MINEM. A la fecha se han formalizado 1,607 mineros de un total de 70,000 mineros inscritos para culminar su proceso.

Desde el 2017 también se cuenta con un presupuesto para combatir la minería ilegal que no excede anualmente de 363 mil euros. Esta estrategia de abordar la lucha frontal contra la minería ilegal tuvo acciones de interdicción con acciones multisectoriales vinculados, donde intervinieron diversos ministerios, la PNP y las fuerzas armadas de forma coordinada. La PNP (2020), señala que en el año 2020 se realizaron 723 operativos y se detuvieron a 467 infractores, los cuales fueron detenidos, al mismo tiempo se lograron decomisar maquinaria pesada, motores balsas y vehículos. Las interdicciones se realizan de forma periódica desde el año 2016, siendo el año 2018 (417 interdicciones y 356 detenidos) y 2020 los hitos más importantes.

Vale la pena subrayar que, en febrero de 2019, se dio inicio a la Operación Mercurio para erradicar la minería ilegal y sus delitos conexos en la Pampa, Madre de Dios, y como parte

de este gran operativo se desplazaron contingentes policiales y militares contando con 1,200 policías, 300 militares, así como 70 fiscales. Los resultados de dicha operación han causado un amplio debate respecto a si se logró reducir la minería ilegal. Chauvin (2021) señala que, de parte del gobierno peruano la Operación Mercurio ha sido exitosa, pero según especialistas en la materia, esta operación no ha tenido resultados positivos porque no se intervino áreas con actividad minera sino áreas que ya se habían dejado de trabajar por mineros. Además, la actividad minera continua en la región, no se ha podido controlar.

La PNP (2020), señala que, durante el año 2020, en los departamentos de Amazonas y Madre de Dios se han realizado la mayoría de operativos de interdicción. Sin embargo, el mayor número de detenidos se realizó en Lima (101), La Libertad (68), Cusco (48), Huánuco (30) y Madre de Dios (58). Madre de Dios (37 comunidades nativas) y Amazonas (361 comunidades nativas) son las regiones que mayor afectación tienen por los altos índices de población indígena que convive con el delito de la minería ilegal.

*• Minería ilegal contamina el ecosistema indígena. Tal y como indica González (2020), para las poblaciones indígenas, en el plano ambiental, la minería ilegal ocasiona daños irreparables al ambiente, contaminación de ríos, afecta a la biodiversidad y a quince zonas de amortiguamiento de Áreas Naturales Protegidas. La contaminación del agua y del aire genera severos daños en la salud de las personas. En el plano humano, esta actividad ocasiona que miles de niños, niñas, adolescentes y mujeres, sean víctimas de una serie de delitos como explotación laboral, explotación sexual y trata de personas.*

*• Según Sierra (2019), el oro es un metal que era sagrado para muchos pueblos indígenas porque representaba al sol en la tierra, hoy se ha convertido en una amenaza para sus territorios y para la amazonia de Latino América. La minería ilegal está causando efectos devastadores en la Amazonía por la presencia de dragas, barcas y otros equipos utilizados para la extracción de oro que acaban con los bosques, así como por el uso indiscriminado de mercurio que genera daños a la salud de las poblaciones principalmente indígenas y afecta a ríos y peces.*

*• En Perú no existe ninguna normativa legal que especifique el tratamiento de actividades mineras en territorio indígena. Incluso en Madre de Dios se ha formulado e implementado un Corredor Minero en el año 2010, que excluye a las comunidades nativas de toda práctica de actividad minera en su territorio. Sin embargo, en los últimos 40 años la actividad minera se extendió por territorio indígena generándose las siguientes situaciones:*

*• Comunidades nativas y campesinas rechazan la actividad minera. Pachas (2013), señala que la comunidad nativa de Puerto Arturo, titulada en 1984, se ubica en el distrito Las Piedras, provincia de Tambopata en Madre de Dios. Tiene una población de 27 familias y aproximadamente 180 personas y pertenece al grupo étnico: Kiwcha-Runa. En el territorio de esta comunidad se superponen 8 derechos mineros (6 titulados), que ocupan el 30% de su territorio. La empresa minera Fortuna Milagritos – FORTUMIL es titular de 2 concesiones y en el año 2005, sin autorización de las autoridades de Puerto Arturo, deciden realizar actividad minera en territorio indígena. Puerto Arturo decide desalojar a los mineros, sin intervención del gobierno peruano, recién en el año 2011 FORTUMIL fue desalojado con ayuda de la Federación Nativa del río madre de Dios y Afluentes – FENAMAD.*

*• Vega, E. & Puga, S. (2019) abordan los conflictos entre los comuneros de la comunidad campesina de Huancabamba-Checche-Huaraccopata, ubicada en el distrito José María Arguedas de Apurímac. A partir del ingreso de la actividad minera informal en espacios con tradición agropecuaria, la investigación señala que el*

*conflicto se asocia a dos lógicas existentes en cuanto al uso y gestión de los recursos naturales, por otro lado, los agricultores defienden la conservación y protección de los recursos comunales y desde la perspectiva de los mineros artesanos - comuneros, conciben los recursos de la Comunidad como un bien económico.*

*• Comunidades nativas y campesinas aceptan por presión y desconocimiento la actividad minera. Pachas (2013), señala que la comunidad nativa de Arazaire titulada en 1976, ubicada en el distrito Inambari, provincia de Tambopata, Madre de Dios. Tiene una población de 22 familias (aproximadamente 110 personas), del grupo étnico Harakmbut. El territorio de Arazaire está superpuesto en un 100% por 19 derechos mineros (18 de ellos tienen título de concesión). Los derechos mineros pertenecen a personas ajenas a la comunidad nativa. La junta directiva de Arazaire tiene acuerdos verbales con los mineros para dejarlos trabajar en su territorio. El acuerdo consiste en el pago de una regalía del 10% de su producción semanal de oro. Hoy el conflicto sigue vigente.*

Esta situación ha generado que la población indígena se divida en dos grupos, los que apoyan la junta directiva comunal en su decisión de practicar minería en su territorio y los que no aceptan dicha posición. Este conflicto se expresa en la división de la comunidad en dos grupos liderados por dos familias, la familia Tije Capi (apoyan la práctica de la minería en su territorio) frente a la Familia Tije Arazaire y Tije Watanabe (no aceptan la práctica de minería en su territorio). Esta última familia ha formado la Asociación de Agricultores de Arazaire y demandan se le otorgue un espacio del territorio comunal para realizar agricultura y ecoturismo; sin embargo, la junta directiva comunal no aprueba su pedido. Es frecuente el conflicto entre ambas familias, inclusive se ha llegado a enfrentamientos verbales.

Alata (2018) señala que sobre la importancia que dada la importancia que tiene la minería artesanal en la economía familiar campesina en la comunidad campesina de Ayahuay (Apurímac), a partir del uso de tiempo de las familias, identificó tres tipos de familias de mineros: mineros constantes, mineros intermitentes (activos y pasivos) y exmineros, estas familias no solo se dedican a la minería, sino también a la agricultura, ganadería, trabajos eventuales, comercio, transporte, entre otras actividades, en una lógica de pluriactividad. En Arequipa, Quispesivana (2018) señala que los aspectos sociales de los pequeños productores mineros y artesanales auríferos en el Anexo de Secocha del distrito de Mariano Nicolás Valcárcel (Camaná, Arequipa en Perú) proponen las perspectivas de la nueva ruralidad, en este planteamiento se valora el dinamismo y/o migración en un contexto de la nueva ruralidad y su pluriactividad económica forzada de los mineros, donde la ideología campesina se ha trasladado al ámbito minero.

Las estrategias del gobierno peruano no han podido controlar la problemática de la minería ilegal, tampoco tienen una propuesta para la protección de los pueblos indígenas desde un enfoque de derechos humanos y género. Esto es una preocupación amplísima ya que la problemática indígena como delito no solo debería remitirse a la minería ilegal, sino la que se encuentra en proceso de formalizarse y la que se encuentra formalizada. Asimismo, mirando las zonas con mayor población indígena donde se practica MAPE, identificamos a Madre de Dios y Amazonas, regiones de frontera (Brasil y Bolivia para Madre de Dios y Ecuador para Amazonas) donde la presencia y apoyo del gobierno es muy distante, por la lejanía y también por la falta de presupuesto para el sector de la minería de pequeña escala en Perú.

#### 4.2.2. Tala ilegal

La Organización de las Naciones Unidas – ONU (2010) señala que la superficie total de bosques del mundo es de alrededor de 4.000 millones de hectáreas, 30% de la superficie terrestre del planeta, 56% de ellos están situados en zonas tropicales o subtropicales. Los

niveles más altos de deforestación se presentaron en Sudamérica, con 4,3 millones de ha al año, seguido por África con cuatro millones de ha al año. En América Latina, Perú es el segundo país con mayor extensión de bosques tropicales, después de Brasil. Según el Ministerio del Ambiente – MINAM, el 60% del territorio nacional está cubierto por bosques (73.3 millones de ha), ubicados en geografías de costa, los andes y la amazonia. De los 17,78 millones de ha disponibles para producción forestal, solo se ha destinado 7,4 millones de ha para el aprovechamiento forestal. Además, de las 600 especies forestales maderables solo se aprovechan 195. El gran problema forestal es la deforestación, 90% corresponde a la quema de bosques: entre el 2012 y 2013, la deforestación alcanzó las 147,037 ha de bosques: San Martín (328,399.92 ha), Loreto (282,865.23 ha); Ucayali (238,787.73 ha); además, en Madre de Dios, por minería ilegal, se deforestó 50 mil ha de bosques en los últimos años.

La legislación peruana indica que la tala ilegal es cualquier afectación del bosque sin autorización o fuera del régimen regulado por el gobierno peruano y está caracterizada por 3 fines: los cultivos de supervivencia; narcotráfico y minería ilegal; y la tala ilegal con fines de comercialización. Según la OCDE, y CEPAL (2017), la tala de madera para cultivo de supervivencia representa el 95% de deforestación, principalmente la realizada para expansión de diferentes productos (palma aceitera, coca, entre otras). El narcotráfico y la minería ilegal no solo impactan la biodiversidad andino-amazónica sino también deterioran la institucionalidad del gobierno peruano y la gobernanza indígena. La tala ilegal con fines de comercialización es una actividad ilícita que afecta principalmente a comunidades nativas y las PIACI.

La PNP (2018) señala que se realizaron 252 operativos para detener infractores y se detuvieron a 354 personas. La PNP (2020) señala que durante el 2020 se realizaron 474 operativos por tala ilegal, se detuvieron a más de 650 infractores. Los departamentos que mostraron las actividades ilegales en tala fueron Junin, Ucayali, Loreto, Madre de Dios y Huánuco, quienes mostraron niveles altos en tala de madera. Los departamentos con mayores índices de tala ilegal de madera son amazónicos, además que se puede señalar también que tienen altos índices de población indígena, siendo los principales Loreto y Ucayali.

Podemos identificar la siguiente tipología de situaciones donde se ubican los indígenas respecto a la tala ilegal de madera.

*• Indígenas defienden su territorio buscando formalizar concesiones forestales. El Reporte de la Situación del Catastro Forestal del departamento de Ucayali (2019), señala que la madera proviene de títulos habilitantes: 117 concesiones activas y no activas, con un total de 2'297,241 hectáreas, de las cuales existen 56 que están activas (54% del total); y 61 concesiones no activas (46%). Además, existen 150 permisos de aprovechamiento con 99 activos y un área de 619,530 ha; y, 51 no activos con un área de 309,616 ha. Uno de los principales problemas del sector es el ordenamiento forestal; buena parte de las concesiones maderables vigentes y suspendidas se encuentran en territorio indígena de las comunidades nativas.*

*• Según ORAU (2020), una de los principales problemas es la superposición de concesiones forestales sobre territorio indígena. Una de las causas es que muchos de los títulos habilitantes para el aprovechamiento de madera (concesiones y permisos forestales), se encuentran en estado no Vigente, Vigente-Inactiva, No Vigentes, Suspendida y Extinguido produciendo la informalidad. El aprovechamiento forestal que realizan las comunidades nativas es contratos con terceros (70% de la ganancia para el empresario y 30% para la comunidad nativa). AIDER (2020), las únicas excepciones son las comunidades de: Callería, Junín Pablo, Buenos Aires, Nuevo Loreto y Roya que realizan el aprovechamiento de sus bosques de forma directa.*

• ORAU (2020) señala que, incluso por tala ilegal se genera sanciones legales y económicas de parte del organismo regulador del Estado a las comunidades nativas. Algunas comunidades nativas de Ucayali han sido sancionadas con multas por tala ilegal, cuando ellas nunca han realizado dicha actividad. Por ello ORAU y AIDSESEP, promueve la titulación de los territorios indígenas, para asegurar su protección jurídica evitando que taladores ilegales compren o invadan los territorios indígenas.

• Indígenas dejan su territorio a taladores de madera por temor y represalias. Castro y Luna (2020), señala que en septiembre de 2014 cuatro líderes de la Comunidad Nativa Alto Tamaya – Saweto en Ucayali fueron asesinados cruelmente. Edwin Chota<sup>16</sup>, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quintísima Meléndez y Francisco Pinedo Ramírez iban a una reunión en la frontera con Brasil, pero en el camino fueron interceptados por posibles taladores de madera, quienes no solo los asesinaron sino también los descuartizaron. La presunción surge a raíz de que reiteradamente Edwin Chota denunciara (durante seis años) a taladores de madera ante el Poder Judicial y Gobierno Regional de Ucayali. Chota presentó fotografías y georreferenciación del lugar del delito, pero las autoridades no actuaron de inmediato y archivaron la denuncia.

• También el programa periodístico Panorama (31 agosto: 2015), de televisión nacional, emitió el reportaje “Crimen ecológico en la selva”, denunciando que especies de fauna silvestre (algunas en peligro de extinción) y bosques son afectados por la tala ilegal realizada para el cultivo de palma aceitera en la región Ucayali. En el reportaje periodístico se puede observar a representantes de las empresas asegurando que están dando trabajo a la población que vive cerca de las plantaciones. Sin embargo, líderes indígenas de Ucayali desmienten estas declaraciones y aseguran que no solo están destruyendo los bosques, sino que además contaminan los suelos, el agua y extorsionan a los que no quieren vender sus terrenos. Este tipo de acciones son las que generan que los pobladores indígenas se desplacen buscando librarse de la violencia y en búsqueda de territorios donde puedan realizar sus actividades originales.

• PIACI vulnerables al avance de tala ilegal. AIDSESEP (2019) señala que el primer antecedente es del año 2005 en Madre de Dios, donde se enfrentaron las PIACI y madereros en el alto Madre de Dios. La organización Indígena FENAMAD, tuvo que presentar (ese mismo año) una solicitud de medidas cautelares a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual sigue vigente. AIDSESEP ha creado una plataforma indígena de protección a las PIACI.

• La FENAMAD (2020) denunció que la empresa maderera Canales Catahua estaría trabajando dentro del territorio PIACI (zona de ampliación de la Reserva Territorial de Madre de Dios). Hasta la fecha, el Gobierno peruano no ha tomado ninguna acción contra esta empresa maderera. Los indígenas PIACI tienen diferentes presiones desde la tala ilegal de madera y no encuentran protección del gobierno peruano.

Las estrategias del gobierno tienen un matiz diferente al de narcotráfico y minería ilegal, en el sentido que el eje de las políticas de gobierno se basa en promover la legalidad de las actividades forestales y en gran medida consideran a las poblaciones indígenas como eje articulador de los procesos de cuidado del medio ambiente. Las estrategias de gobierno no tienen especificado protocolos de protección para poblaciones indígenas, mucho menos para poblaciones PIACI, en términos de derechos humanos ni género. Sus estrategias se concentran en aspectos de legalidad de las concesiones forestales y crecimiento económico

---

16 Edwin Chota nativo muerto por madereros en Saweto, Ucayali. Ashaninka y buscaba legalizar su territorio como comunidad nativa. Chota era el único poblador que sabía leer y escribir. Chota era un indígena de los Andes que se enamoró de una nativa Ashaninka y fue adoptado por la comunidad Saweto. Enfrentó por 12 años a los traficantes y muere en una emboscada junto a otros líderes nativos.

a partir de ello. Sin embargo, esto no se traduce en términos de tala ilegal, donde el gobierno peruano no ha podido controlar dicha actividad en territorio indígena, quienes reciben fuertes presiones e incluso asesinatos por parte de los taladores de madera ilegal.

Por lo general, el destino de tala de madera ilegal es para consumo de comerciantes peruanos que fabrican muebles localmente en las provincias peruanas. En algunos casos taladores de madera de Perú cruzan la frontera con Brasil y Bolivia o viceversa. Es muy rara la conexión de la tala ilegal de Perú conectada con circuitos de países vecinos. Lo que sí se puede afirmar es la presencia de áreas grises entre la madera legal y madera ilegal, aunque no existen cifras ni artículos serios que sostengan una investigación más profunda.

### 4.2.3. Tráfico de fauna

Es uno de los delitos en aumento constante a nivel global, comprende el comercio legal e ilegal de especies de animales salvajes y/o productos derivados, que conllevan a la muerte del animal. La cadena de valor del tráfico de fauna se inicia con la captura o cosecha de ejemplares, continúa con el transporte de las especies y la comercialización, hasta llegar a los consumidores finales. La literatura también ha registrado destinos intermedios de recolección y/o procesamiento, principalmente los grupos delictivos organizados que forman redes de distribución a través de las fronteras nacionales que unen países. En la triple frontera de Perú, Brasil Bolivia y la de Perú, Brasil y Colombia, son espacios recurrentes donde estos grupos delictivos se asientan. Navia (2018), señala que en Bolivia es bastante conocido el tráfico de colmillo de jaguar, valorizado en USD 400 dólares americanos que pagan personas de nacionalidad china por un colmillo de jaguar a los bolivianos. En China el colmillo cuesta USD 2,500 dólares americanos. Entre los años 2013 y 2016 autoridades bolivianas incautaron cerca de 380 colmillos. Las rutas de los traficantes circulaban por las fronteras de Perú, Brasil y Bolivia por rutas poco transitables.

El gobierno peruano ratificó en 1975 la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y las políticas públicas sobre tráfico de fauna se encuentran muy vinculadas a la legislación forestal porque tienen una relación directa. PNP (2018), señala que en ese año se realizaron 523 intervenciones, siendo lo más resaltante el decomiso de 20,000 kilos de carne de monte; por lo demás las cifras señalan que se decomisó pescado y derivados. PNP (2020) señala que se realizaron en total 659 intervenciones de tráfico de fauna silvestre. Como producto de esas intervenciones se decomisaron 331,182 Kg de pescado y 173,589 Kg de pescado en mal estado. En estas intervenciones las principales especies decomisadas fueron: especies diferentes 26,726, carne de monte 312, animales disecados 44 unidades, 229 cangrejos (principalmente de Tumbes) y 229 tortugas (162 de Ucayali principalmente). Las otras especies son mínimas en términos de tráfico de fauna.

Solo considerando los departamentos donde se han realizado más de 40 intervenciones, se pueden considerar 7 departamentos: Loreto y San Martín con presencia de comunidades nativas en la amazonia y; Lambayeque, Arequipa, La Libertad, Lima y Piura con presencia de comunidades campesinas en los andes. Es muy difícil identificar el rol que juegan las poblaciones indígenas en el tráfico de fauna porque en muchas ocasiones no son sensibles a dichos delitos.

Población indígena como parte de sus economías cazan animales principalmente para consumo propio y en algunos casos para venta local, pero en muy pocas cantidades, a excepción de especies como el Paiche u otras muy particulares. Según algunos especialistas han señalado que la población indígena es presionada para ser guía para cazadores de algunas especies.

Sierra (2018) señala que, en Puno un anfibio muy codiciado por los traficantes de especies es la rana gigante del lago Titicaca (*Telmatobius culeus*) que, además, figura en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como especie en Peligro Crítico de extinción, la categoría más alta para definir el riesgo de desaparición. Otra especie que también habita en Puno, en la zona de Chucuito, es la rana acuática jaspeada (*Telmatobius marmoratus*), animal que también es víctima del comercio ilegal y que, actualmente, está considerada en situación Vulnerable.

En el mismo estudio, Sierra (2018) señala que, unas 318 especies de fauna silvestre se ven amenazadas por el comercio ilegal y 86 de ellas están en alguna categoría de vulnerabilidad o riesgo de extinción. Entre 2000 y 2015, se logró decomisar más de 62,000 animales silvestres vivos en el Perú, informó SERFOR. El flujo de las especies se inicia en pequeñas comunidades o zonas alejadas de los andes amazónicos, para llegar, en primer lugar, a ciudades “de acopio”, como Chiclayo, Iquitos, Pucallpa, Yurimaguas, Tingo María y Puerto Maldonado. De allí los animales son trasladados a ciudades consideradas “de tránsito” para su comercialización o acopio, finalmente llegan a las urbes “de destino”, consideradas importantes porque tienen mercados de abasto en los que se vende fauna silvestre.

Respecto al delito de tráfico de fauna silvestre la información es muy escueta y básicamente es literatura periodística enfocada a la denuncia, pero no el análisis de la problemática. El gobierno peruano vincula la temática de fauna a la de madera en la legislación y las instancias públicas para abordar la problemática. El abordaje de tráfico de fauna poco discute con el involucramiento de derechos humanos y género desde los pueblos indígenas. La temática de tráfico de fauna se concentra en la atención de la fauna rescatada y darle su debido tratamiento. Esto último es una limitante cuando pensamos en observar la cadena de valor del tráfico de fauna en el Perú.

### 4.3. La trata y el tráfico de seres humanos

La trata de personas y tráfico humano es el movimiento ilegal de seres humanos para fines de esclavitud laboral, mental, reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud contra la voluntad y el bienestar del ser humano. Según Trafficking in Persons Report (2019), Perú se encuentra entre los países de nivel 2, países cuyos gobiernos no están cumpliendo con los estándares mínimos, pero están haciendo esfuerzos para alcanzarlos.

Según PNP (2020), el total de denuncias es de 394 denuncias en sus diferentes modalidades: explotación sexual (245 denuncias), venta de niños (4), tráfico de órganos tejido humano (1) y otros no identificados (60). Respecto a la explotación sexual Lima tiene 169 denuncias, le siguen en importancia Lambayeque (18) y Cuzco (12). Respecto a venta de niños y tráfico de órganos tejido humano solo una denuncia que se concentran en Lima.

No se cuenta con información oficial de años anteriores, tampoco existe información oficial sobre trata de personas y tráfico de seres humanos en territorio indígena o donde participen pueblos indígenas. Sin embargo, artículos periodísticos están llenos de denuncias, principalmente en la Amazonia peruana y vinculadas a la minería ilegal. Salazar y Castro (2018), indican que, en Madre de Dios, existe desde el 2012 hasta la actualidad infinidad de artículos periodísticos denunciando el incremento de trata de personas, vinculado a la explotación sexual en zonas adyacentes a las concesiones mineras. Vale la pena resaltar un operativo de noviembre de 2017, donde un equipo de fiscales y policías realizó una intervención en 8 bares en la zona denominada Delta 1 y que ameritó el hallazgo de cuadernos donde se consignaba nombres de clientes y tráfico de personas de diferentes lugares de los andes y amazonia que iban transitando por diferentes partes del país.

Vale la pena precisar que la trata de personas vinculada a la explotación sexual también involucra niñas, niños y adolescentes. En algunos artículos periodísticos se relata el hallazgo de menores de edad involucrada en explotación sexual comercial, muchas captadas en comunidades campesinas y comunidades nativas y son llevadas para supuestamente trabajar en restaurantes o cuidando niños o ancianos. Sin embargo, son secuestradas y llevadas a ser explotadas sexualmente. Aunque esta situación es una constante en espacios de actividades extractivas como la pesca industrial y artesanal, la minería ilegal, la tala de madera ilegal o extracción de otros recursos naturales.

Fernández (2019) señala que Madre de Dios es la tercera región con más denuncias por trata de personas en el Perú. Las cifras de trata de personas se explican por la presencia de minería ilegal. Ambas actividades ilegales predominan en la zona conocida como La Pampa. La mayoría de jóvenes no son conscientes de que son víctimas de trata porque creen que como no son obligadas no hay delito y no denuncian los maltratos que sufren.

Chacón (2019), señala que en el centro poblado de Rinconada (Puno), abundan las cantinas y locales de fachada donde se explota sexualmente a mujeres y adolescentes de diferentes regiones del país. Son aproximadamente 200 locales nocturnos en los que se promueve la prostitución forzada y la venta de cervezas, ninguno cuenta con licencia de funcionamiento, los clientes explotadores son los mineros de Rinconada. Las víctimas son captadas con anuncios falsos para trabajar como cocineras, meseras o empleadas domésticas y provienen de diversas regiones de Perú e incluso algunas son traídas desde Bolivia.

Un caso muy significativo fue el de “Graciela”, boliviana que fue traída con engaños hasta el centro poblado de Rinconada en Perú. Miranda (2016) expone el relato de Graciela y cómo fue víctima de trata de personas por 17 meses, cuando tenía 22 años, conviviendo con otras mujeres, que eran obligadas a trabajar como “damas de compañía” en cantinas y a menudo debían mantener relaciones sexuales con algunos de los clientes. Ella se enteró de un anuncio para trabajar como empleada en Perú, pero fue engañada, le quitaron sus documentos y por su testimonio, ella no era la única extranjera en Rinconada, sino que también había colombianas y otras bolivianas.

La trata y tráfico de personas, en sus diferentes modalidades, mantienen cifras poco representativas en la información oficial del gobierno peruano. Las denuncias se concentran principalmente en Lima. La mayor información que se tiene es de artículos periodísticos y ligados a la minería ilegal de Madre de Dios y Puno, donde hay una proporción importante de población indígena. Esto último es un aspecto que vale la pena precisar ya que debería considerarse realizar análisis más profundos desde el gobierno peruano para abordar la problemática.

#### 4.4. Terrorismo

El conflicto armado interno del Perú fue oficialmente denominado por el gobierno peruano como una guerra contra el terrorismo, fue un periodo ocurrido entre las décadas de 1980 y 2000 durante la escala armada de grupos subversivos establecidos en el centro y sur del país que buscaba destruir al Estado democrático e instaurar un Estado comunista. Estos grupos armados eran Sendero Luminoso liderado por Abimael Guzmán y Movimiento Revolucionario Túpac Amaru – MRTA, liderado por Víctor Polay Campos.

En esta época, según la estimación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación – CVR (2003), murieron 70 000 personas en el fuego cruzado entre los subversivos y las fuerzas armadas peruanas. Según la CVR, la mayoría de estas víctimas fueron campesinos, personas humildes, mendigos, minorías étnicas, religiosas y sexuales. Los resultados de investigación de la CVR generaron discusión en el sentido que no se llegó a precisar la magnitud de la participación de las fuerzas armadas peruanas en la muerte de las víctimas.

Tras la captura de los principales líderes terroristas (Abimael Guzmán y Víctor Polay Campos), el accionar de Sendero Luminoso se limitó al control de la zona del VRAEM en alianza con el narcotráfico, originando escaramuzas y atentados contra las fuerzas armadas y la policía, así como intentos de ingresar a la política a través de organizaciones como el Movimiento por Amnistía y Derechos Fundamentales – MOVADEF.

PNP (2020) señala que, en el intervalo de 2013 – 2020 se realizaron 411 intervenciones terroristas, principalmente en la zona del VRAE. Los años 2017 y 2019 fueron donde más intervenciones se realizaron, 74 y 83 respectivamente. En el año 2020, en total registró 41 casos, cifra menor a la reportada en el año 2019. Los departamentos en donde se focalizó el accionar terrorista fueron Junín (20 intervenciones), Ayacucho (18) y Huánuco (3). En el primer trimestre se lograron identificar 9 acciones, en el segundo 14, en el tercero 15 y en el último 3.

En los atentados terroristas que se pueden mostrar se lograron capturar 105 personas entre hombres y mujeres, pertenecientes a Sendero Luminoso. Al mismo tiempo hubo 4 pérdidas humanas de la PNP (1), Armada Peruana (1) y civil (1) en Ayacucho; mientras que 1 miembro del Ejército peruano falleció en Junín. Estas acciones terroristas se desarrollan en territorio indígena de la Amazonia de Ayacucho, Huánuco y Junín en lo que se conoce como el VRAE.

Vale la pena resaltar los casos importantes que experimentaron las comunidades indígenas y el terrorismo, como violaciones sexuales, el desplazamiento, genocidio. CVR (2003) señala que pese a ser poco conocidos, lo más resaltante son los crímenes cometidos contra la población asháninka en la selva central (provincia de Satipo, Chanchamayo, Oxapampa y la meseta del Gran Pajonal). Este grupo étnico fue el más golpeado durante el periodo de violencia, según la CVR el 10% de su población fue asesinada, 10 mil asháninkas fueron obligados a desplazarse, 44 comunidades indígenas desaparecieron y otros fueron obligados a trabajos forzosos en campos de concentración de Sendero Luminoso. Incluso se reportaron enfrentamientos entre Sendero Luminoso y MRTA por la disputa del territorio asháninka. Recién durante la década de 1990, las comunidades asháninkas formaron rondas y empezaron a frenar el avance terrorista. Los bastiones de Sendero Luminoso se refugiaron en el interior de la selva centro del VRAEM. La importancia de la selva central, donde viven principalmente los Asháninkas, es porque son los límites del VRAEM, que se extiende por la vertiente oriental de los Andes y Amazonia hasta Cusco, pasando por Amazonia de Ayacucho y Huancavelica.

Jallade (2017), muestra otros testimonios de población quechua sobre desplazamiento, Toribia Casa Carrasco brindó su testimonio en torno al proceso de su desplazamiento de Ayacucho hacia Apurímac, producto de la violencia acaecida durante los años de 1980 al 2000. Ella temía que sus hijos y sus sobrinos fueran asesinados por los terroristas, como lo habían hecho con su hermano y cuñada; por ese motivo huyó junto a otros vecinos, hacia el bosque donde padecieron de hambre.

Ecuavisa (2015) señala que Sendero Luminoso en el VRAE secuestró mujeres y niños para adoctrinarlos en su ideología. La PNP y las Fuerzas Armadas rescataron a 144 personas, entre ellos 59 niños de dominio de Sendero Luminoso. Estas personas son de procedencia Ashaninka, no entendían el idioma y en sus testimonios narraron el terror de su experiencia con Sendero Luminoso. Esta situación es durísima porque atenta contra la seguridad y los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas y de PIACI en el VRAE.

Recientemente, el 24 de mayo de 2021, Sendero Luminoso realizó una masacre en un local de venta de bebidas alcohólicas del centro poblado San Miguel del Ene, provincia de Satipo (Junín) en la zona conocida como VRAEM. No se tiene clara la razón de la muerte de 16 personas, pero en el lugar se encontraron panfletos que adjudican el accionar al grupo terrorista.

El abordaje de la problemática de terrorismo es, junto con la del narcotráfico, de las más complejas. Se restringe específicamente al VRAEM y las políticas de gobierno se han remitido a un abordaje integral y la militarización del VRAEM. No hay una inclusión de una perspectiva más detenida ni de prevención para poblaciones indígenas ni sus particularidades PIACI. El futuro para las poblaciones indígenas no es muy promisorio, principalmente por la presencia de grupos de Sendero Luminoso que desde hace más de 20 años vienen realizando ataques a las fuerzas armadas peruanas y poblaciones indígenas.

## 4.5. Delitos transversales

A lo largo de este análisis de delitos de crimen organizado, es bastante evidente que existen otros delitos conexos como secuestro, extorsión, cobro de piso, falsificación, lavado de dinero, contrabando de combustible y corrupción. Estos son muy evidentes en el narcotráfico, delitos ambientales, trata de personas y terrorismo.

Por otro lado, a excepción del terrorismo, es importante precisar que los niveles de corrupción son amplísimos, lastimosamente no existe información cuantificable para determinar las características de cada nivel de corrupción dentro las distintas administraciones públicas, tanto nacionales como locales. La corrupción es más evidente en el narcotráfico y los delitos ambientales, donde se extiende una amplia red de intermediarios para el abastecimiento de insumos como el mercurio (caso de la minería ilegal) y el combustible para la minería, tala ilegal y producción de coca).

## 5. Conclusiones del análisis situacional en Perú

Como se ha podido subrayar en todo el informe, en muchas ocasiones la información obtenida es muy precaria para la magnitud de delitos que se analizaron en este informe, pero los datos obtenidos han servido de mucho para comprender las características de los delitos en la Amazonia y en el sector Andino. Hace falta mayor profundización de cada delito y contar con datos oficiales del gobierno peruano para tener un correcto diseño de política pública. La información proporcionada por la PNP y la Fiscalía, si bien abordan los delitos analizados, no es suficiente para comprender la magnitud de la problemática. Los delitos que hemos mostrado en este informe muestran la realidad de los diferentes departamentos y cómo se han visto vulnerables las poblaciones ante las consecuencias de crimen organizado.

El marco legal del crimen organizado en el Perú es reciente en su implementación (2013), pero es muy precario en términos de inclusión de aspectos relevantes para población indígena desde un enfoque de derechos humanos y género. No se identifica aspectos de protección y salvaguarda para pueblos indígenas en contextos de crimen organizado en el Perú.

Las poblaciones indígenas (incluidas las PIACI) son población vulnerable y víctimas del crimen organizado, se concluye que no pueden ser caracterizados como victimarias porque no participan de las cadenas de valor del crimen organizado. En muchos casos son inducidas al crimen organizado por amenazas, temor y desprotección; también observamos que algunas comunidades indígenas y amazónicas buscan proteger sus territorios de mineros y forestales, tratando de alcanzar el derecho de concesión de tales recursos naturales, exponiéndose a amenazas y muertes.

La tipificación de delitos expuesta es muy conclusiva en términos de visibilidad del tema indígena y las PIACI. Las alarmas más profundas se remiten al narcotráfico y al terrorismo; seguida de los delitos ambientales (minería ilegal, tala ilegal de madera y tráfico de fauna); y la trata de personas. Incluso, la zona más vulnerable es el VRAEM, se reúne terrorismo, narcotráfico, tala de madera, tráfico de fauna. Otras zonas emergentes como Ucayali son claves desde una perspectiva de zonificación por el tema de narcotráfico y tala de madera.

Entre la población indígena peruana, la más vulnerable es la población que vive en comunidades nativas y las PIACI, principalmente las ubicadas en la amazonia peruana y en zonas de frontera peruana con Bolivia, Brasil, Colombia y Ecuador. Los delitos expuestos son de alcance transfronterizo, el fenómeno atraviesa por Bolivia, Brasil, Colombia y Ecuador, por lo que sin duda amerita un abordaje transfronterizo y global para la Amazonia.

## 6. Referentes Bibliografía

### Libros físicos

Comisión de la Verdad y Reconciliación (2003). Informe Final. Gobierno de Perú.  
<https://www.cverdad.org.pe/ifinal/>

Department of State EEUU (2019) Trafficking in Persons Report.  
<https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/06/2019-Trafficking-in-Persons-Report.pdf>

Descola, Philippe. (2005). Lanzas del crepúsculo. Fondo de Cultura Económica.

INEI (2018). III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas.

Méndez, María (2010). Drogas, Pobreza y Derechos Humanos: El Impacto Social del Narcotráfico. Institutos de Estudios Internacionales y PUCP. Lima.  
<https://idei.pucp.edu.pe/libros/2010-doc11-impacto-social.pdf>

Ministerio de Energía y Minas. Anuario Minero (2020). Lima.  
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Mineria/PUBLICACIONES/ANUARIOS/2020/AM2020.pdf>

Moore, Thomas. (2020). Madre de Dios: Refugio de pueblos originarios. USAID. Lima.

Observatorio para la protección de los derechos humanos. (febrero de 2021). Perú: socavando derechos.  
<https://www.fidh.org/IMG/pdf/obs-peru-socavandoderechos-esp-250221-vf.pdf>

PNP. (2020). Anuario Estadístico Policial 2020. Lima. Policía Nacional del Perú.

PNP. (2018). Anuario Estadístico Policial 2018. Lima. Policía Nacional del Perú.

Varese, Stefano (2006). La sal de los cerros. Fondo del Congreso de la República.

### Tesis universitarias

Alata, E. (2018). La inserción de la minería artesanal en la economía familiar campesina: un estudio de caso en la comunidad campesina de Ayahuay (Apurímac). Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.  
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12140>

Quispesivana, M. (2018). Los aspectos sociales de los pequeños productores mineros y artesanales auríferos en el anexo de Secocha del Distrito Mariano Nicolás Valcárcel – Camaná 2018.  
<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7197>

Vega, E. & Puga, S. (2019). Conflicto entre agricultores y mineros artesanales en la comunidad campesina de Huancabamba-Checche – Huaraccopata, en el distrito José María Arguedas, Andahuaylas, Apurímac.  
<http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/3786?show=full>

## Informes técnicos

AIDER & otros (2020). Polos de Desarrollo de la región de Ucayali. Elaborado en el marco del Proyecto “Promoviendo y concertando el desarrollo rural bajo en emisiones en la Región Ucayali bajo el enfoque de producción, protección e inclusión” (GCF-TF/PNUD Ucayali). AIDER, Naturaleza y Cultura Internacional, Sociedad Peruana de Ecodesarrollo y el Centro Internacional de investigación Agroforestal. Publicado en marzo de 2020.

GOREU (2019). Reporte de la Situación del Catastro Forestal del departamento de Ucayali. Gobierno Regional de Ucayali.

MINSA (2021, 7 de mayo). La Sala de Población Indígena con COVID – 19. MINSA. <https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informacion-publica/sala-de-poblacion-indigena-con-covid-19/>

ONU (13 de abril de 2010). Indicadores de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU.

Pachas, Víctor Hugo. (2021). Desarrollo de una Propuesta de Reactivación Económica Sostenible e Intercultural para las comunidades nativas, complementaria al Plan de Reactivación Económica de la región Ucayali. ProPurus, PROBOSQUES y USAID.

## Artículos físicos

Dammert, Manuel; Bensús, Víctor; Sarmiento, Katherine; Prieto, Guillermo (2017). Una aproximación a las fronteras desde los mercados ilegales en el Perú. Lima: Flacso/ID

Pachas, Víctor Hugo. (2013). Reporte N° 1. Conflictos sociales en Madre de Dios: El caso de la minería en pequeña escala de oro y la ilegalidad. CEAS, CRS y USAID. Lima. [http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000044\\_REPORTE%201.pdf](http://www.ceas.org.pe/publicaciones/0000044_REPORTE%201.pdf)

## Artículos en revistas académicas electrónicas

Diez y Ortiz (2013). Comunidades campesinas: nuevos contextos, nuevos procesos. [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0254-92122013000100001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-92122013000100001)

Pachas, Víctor Hugo. (2020). Trenza sin cabo: Interpretación antropológica de la política pública de formalización minera. Revista Peruana de Antropología, 5(6), 132-144. Recuperado de <http://revistaperuanadeantropologia.com/trenza-sin-cabo-interpretacion-antropologica-de-la-politica-publica-de-formalizacion-minera/>

Peña (2020) Las comunidades campesinas y nativas, el covid 19 y el estado. <https://ius360.com/las-comunidades-campesinas-y-nativas-el-covid-19-y-el-estado-antonio-pena-jumpa/>

Vizcarra, Sofía; Bonilla, Diana; Prado, Bertha (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. Revista CS, 31, 109 - 138. <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>

## Artículos periodísticos electrónicos

AIDSESEP (05 de mayo de 2021). PP. II. alertan que normativa abre puertas a la militarización en sus territorios.

<http://www.aidesep.org.pe/noticias/pp-ii-alertan-que-normativa-abre-puertas-la-militarizacion-en-sus-territorios>

AIDSESEP (2019). Alertan amenazas y dan propuestas de protección a los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial.

<http://www.aidesep.org.pe/noticias/alertan-amenazas-y-dan-propuestas-de-proteccion-los-pueblos-indigenas-en-aislamiento-y>

Castro y Luna (3 de febrero de 2020). Saweto: La violencia de la impunidad en la Amazonía. Ojo Público.

<https://ojo-publico.com/1525/saweto-la-violencia-de-la-impunidad-en-la-amazonia>

Chacón, Karin (13 de octubre 2019). Trata de personas se consolida en Puno alrededor de la minería ilegal y la venta de cerveza. Ojo Público.

<https://ojo-publico.com/1394/trata-de-personas-por-la-mineria-ilegal-crece-en-frontera-con-bolivia>

Chauvin, Lucien (21 de febrero de 2021). Mining – Camp raids showing some impact in Perú. En Revista ECO Américas.

<https://www.ecoamericas.com/issues/archives/2021/2/4268964D-0871-4B51-BCF7-B0327B2DAE65>

ECUAVISA (6 de agosto de 2015). El drama de los cautivos del Sendero Luminoso en Perú. Ecuavisa.

<https://www.ecuavisa.com/noticias/internacional/drama-cautivos-del-sendero-luminoso-peru-DGEC115204>

Fernández, Lourdes (20 de febrero de 2019). La trata de personas, el delito conexo de la minería ilegal en La Pampa. El Comercio.

<https://elcomercio.pe/peru/madre-de-dios/trata-personas-delito-conexo-mineria-ilegal-pampa-noticia-609007-noticia/>

Gonzalez, Alicia (30 de noviembre de 2020). Operación Mercurio y minería ilegal en La Pampa. Centro de Estudios Estratégicos del Ejército del Perú.

<https://ceeeep.mil.pe/2020/11/30/operacion-mercurio-y-mineria-ilegal-en-la-pampa/#:~:text=El%2019%20de%20febrero%20de,militares%2C%20as%C3%AD%20como%2070%20fiscales>

Miranda, Boris (12 de abril de 2016). La "escalofriante" alianza entre la minería ilegal y la explotación sexual en Sudamérica. BBC News Mundo.

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160406\\_america\\_latina\\_alianza\\_siniestra\\_mineria\\_ilegal\\_trata\\_mujeres\\_prostitucion\\_sexual\\_bm](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160406_america_latina_alianza_siniestra_mineria_ilegal_trata_mujeres_prostitucion_sexual_bm)

Navia, Roberto (18 de noviembre de 2018). Autoridades revelan sorprendentes cifras detrás del tráfico de jaguares en Bolivia.

<https://es.mongabay.com/2018/11/juicios-trafico-jaguares-en-bolivia-colmillos/>

ORPIO (2020) Los pueblos indígenas aislados también son peruanos y tienen derecho a vivir. Entrevista a Beatriz Huertas.

<http://www.orpio.org.pe/?p=1770>

Pelcastre, Julieta. (6 de mayo de 2021). Perú destruye narcopistas en comunidades indígenas. <https://dialogo-americas.com/es/articulos/peru-destruye-narcopistas-en-comunidades-indigenas/>

Pressly, Linda (24 de noviembre de 2015). Los jóvenes mochileros que arriesgan sus vidas en el valle de la cocaína en Perú. BBC News Mundo. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151123\\_peru\\_mochileros\\_valle\\_cocaina\\_ilm](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151123_peru_mochileros_valle_cocaina_ilm)

Romo, Vanesa (13 de mayo de 2020). Crisis en el VRAEM: invasión de territorio indígena y narcotráfico en plena pandemia. Mongabay LATAM y Lamula.pe. <https://mongabay-latam.lamula.pe/2020/05/13/crisis-en-el-vraem-invasion-de-territorio-indigena-y-narcotrafico-en-plena-pandemia/mongabaylatam/>

Salazar, Elizabeth & Jonathan Castro (19 de enero de 2018). Los cuadernos de la esclavitud en Madre de Dios. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/596/los-cuadernos-de-la-esclavitud-en-madre-de-dios>

Sierra, Laura. (16 de agosto 2019). Esta es la lucha contra el narcotráfico de Marianne Zavala, líder cultivadora de coca. <https://pacifista.tv/notas/marianne-zavala-cocalera-peruana-cultivos-licitos-peru/>

Sierra, Yvette (10 de enero de 2018). Tráfico de fauna en Perú: ranas y tortugas entre las especies que más se rescataron en el 2017. Mongabay. <https://es.mongabay.com/2018/01/trafico-fauna-peru-ranas-tortugas-las-especies-mas-se-rescataron-2017/>

Sierra, Yvette. (17 de enero de 2019). Minería ilegal: la peor devastación en la historia de la Amazonía. Mongabay. <https://es.mongabay.com/2019/01/mapa-mineria-ilegal-amazonia/>

Sierra, Yvette. (1 de marzo de 2021). Perú: dos nuevos asesinatos de indígenas kakataibo en zona tomada por el narcotráfico. Mongabay. <https://es.mongabay.com/2021/03/peru-asesinan-lideres-indigenas-kakataibo-narcotrafico/>

SPDA, noticias actualidad ambiental (19 noviembre de 2018). ¿Qué debemos saber sobre la economía indígena en el Perú? <https://www.actualidadambiental.pe/que-debemos-saber-sobre-la-economia-indigena-en-el-peru/>

## **Leyes, decretos y documentos legales**

Ley 30077 de 2013. Ley contra el crimen organizado, publicado en el diario El Peruano. [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5\\_per\\_32\\_ley\\_%2030077.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_per_32_ley_%2030077.pdf)

Artículo N° 317 del Código Penal de 2016. Delito de organización criminal, publicado en el diario El Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-lucha-contra-el-crimen-org-decreto-legislativo-n-1244-1447951-1/>

Decreto legislativo N° 1106 de 2012. Lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, publicado en el diario El peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-lucha-eficaz-contra-el-lavado-activos-decreto-legislativo-n-1106-778570-3/>

Decreto legislativo N° 957 del Nuevo Código Procesal Penal de 2004. [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5\\_per\\_3\\_dec\\_leg\\_957.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_per_3_dec_leg_957.pdf)

Decreto legislativo N° 1244 de 2016. Fortalece la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas, publicado en el diario El Peruano.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-lucha-contra-el-crimen-org-decreto-legislativo-n-1244-1447951-1/>

Ley N° 28736 (2006). Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial, publicado en el diario El Peruano el 16 de mayo de 2016.

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28736.pdf>

Constitución Política del Perú (1993).

<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

Ley N° 28611 (2005). General del Ambiente, publicado en el diario El Peruano el 13 de octubre de 2005.

<https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

## Videos en YouTube

Keiser Report – RT (7 de junio de 2019). Perú maldición narco en la selva.

<https://www.youtube.com/watch?v=8au5Mg4EcBo>

Panorama (31 agosto: 2015), “Crimen ecológico en la selva”.

<https://www.youtube.com/watch?v=pg3luPV57fw&t=138s>

## Documentales y cortometrajes

Jallade, Sébastien (2017). Nada queda sino nuestra ternura. Documental Peruano.

## Cartas y pronunciamientos

ORAU (2020). Carta N° 091-2020-ORAU-P/BDR del 30 de junio dirigida al Gerente Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del GOREU. Aportes y sugerencias al PREU.

FENAMAD (6 de julio de 2020). Denuncia que taladores de madera ingresan de forma ilegal a Reserva territorial Masco Piro

## 7. Anexos

### Anexo 1

#### PIACI y Reservas territoriales e indígenas en Perú

Tabla 1: Resumen de características de Reservas Territoriales e Indígenas en el Perú 2021				
Nombre	Ubicación	ExtensiónD	Superposición ANP	.S
Reserva Indígena Isconahua	Distrito de Callería, coronel Portillo (provincia) en Ucayali (departamento)	Área 298,487.71 ha Perímetro 344,523.45 m	Parque Nacional Sierra del Divisor.	N°007-2016-MC
Reserva Indígena Murunahua	Distritos de Yurua y Antonio Raymondi en Atalaya (provincia) en Ucayali (departamento)	Área 470,305.89 ha Perímetro: 489,603.08 m		N°007-2016-MC
Reserva Indígena Mashco Piro	Distrito de Purús en Purús (provincia) en Ucayali (departamento)	Área 816,057.06 ha Perímetro: 614,005.93 m	Parque Nacional Alto Purús y a la Reserva Comunal Purús.	N°007-2016-MC
Reserva Territorial Madre de Dios (grupos Mashco Piro, Yora y otro grupo no identificado)	Distritos de Iñapari, las Piedras, en la provincia de Tahuamanu; distrito de Laberinto, en la provincia de Tambopata; distrito de Madre de Dios, Tambopata y Fitzcarrald, en la provincia de Manu, departamento de Madre de Dios	829,941 hectáreas	-----	Memorando N° 168-2012-VMI/MC / Resolución Ministerial N° 0427-2002-AG
Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros	Distritos de Megantoni y Echarati, en la provincia de La Convención (Cusco) y del distrito de Sepahua en la provincia de Atalaya (Ucayali).	Tiene una superficie de 443 887 ha	-----	Memorando N° 165-2012-VMI/MC

Elaboración propia

Tabla 2: PIACI reconocidos por el gobierno peruano 2021	
Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento	Pueblos Indígenas en Situación de Contacto Inicial
Isconahua	Yora (Nahua)
Mashco Piro	Machiguenga (Nantiy Kirineri)
Machiguenga (Nanti)	Amahuaca
Mastanahua	
Murunahua	
Chitonahua	
Otros 3 pueblos indígenas cuya pertenencia étnica no se ha podido identificar	

Fuente: Decreto Supremo N° 001-2014-MC.

Elaboración propia

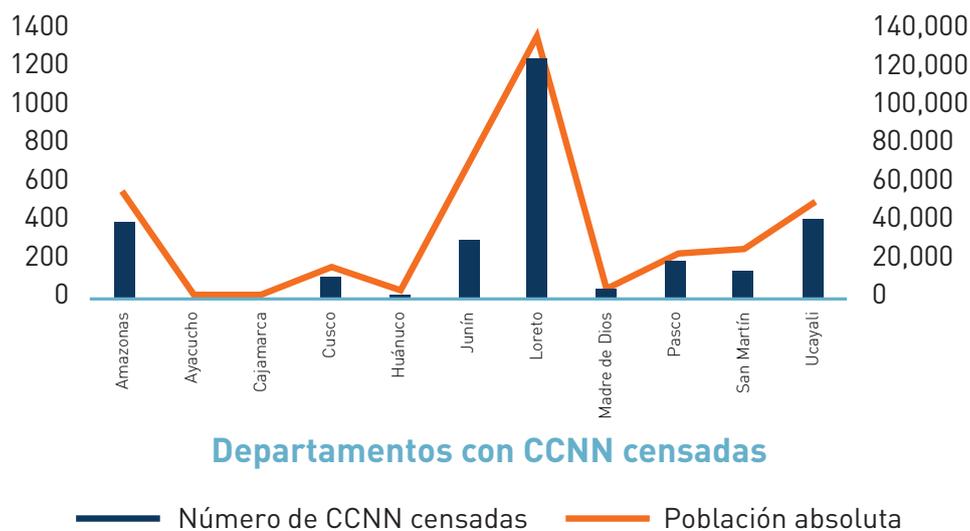
## Anexo 2

### Comunidades nativas según departamentos Perú.

Tabla 3: Perú, población censada y CCNN por departamento				
Departamento	CCNN censadas		Población	
	Número	%A	bsoluto%	
TOTAL	2,703	100	418,364	100
Amazonas	362	13	58,166	13,9
Ayacucho	10	0,3	872	0,2
Cajamarca	17	0,6	1,217	0,3
Cusco	100	4	18,040	4,3
Huánuco	22	0,8	4,307	1
Junín	285	11	79,743	19,1
Loreto	1,170	43	147,398	35,2
Madre de Dios	37	1,4	5,276	1,3
Pasco	183	7	23,412	5,6
San Martín	134	5	27,300	6,5
Ucayali	383	14	52,633	12,6

Fuente: INEI - III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas

### Perú: población censada y CCNN por departamento



Fuente: INEI - III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas

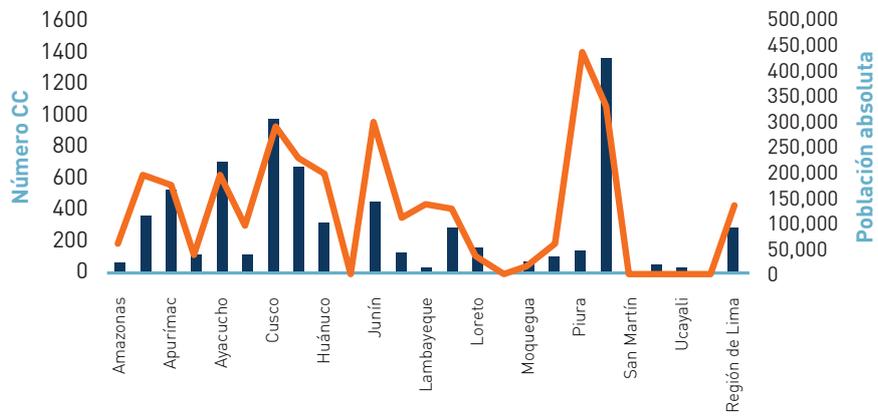
## Anexo 3

### Comunidades campesinas según departamentos Perú.

Tabla 4: Perú, población censada y Comunidad Campesina por departamento				
Departamento	CCNN censadas		Población	
	Número	%A	bsoluto	%
<b>TOTAL</b>	<b>6,682</b>	<b>1003</b>	<b>1020,5021</b>	<b>100</b>
Amazonas	59	1	57,111	2
Ancash	361	5	192,278	6
Apurímac	522	8	178,333	6
Arequipa	112	2	33,155	1
Ayacucho	704	11	199,327	7
Cajamarca	112	2	88,777	3
Cusco	969	15	296,541	10
Huancavelica	672	10	232,992	8
Huánuco	318	5	195,805	6
Ica	13	0,1	2,716	0,09
Junín	456	7	301,562	10
La Libertad	134	2	104,430	3
Lambayeque	29	0,4	142,066	5
Lima	291	4	130,202	4
Loreto	164	2,4	35,656	1
Madre de Dios	1	0,01	93	0
Moquegua	76	1,1	10,649	0,3
Pasco	107	1,6	55,790	2
Piura	142	2	439,078	15
Puno	1352	20	312,173	10
San Martín	4	0,05	842	0,03
Tacna	46	0,68	7,330	0,24
Ucayali	38	0,5	3,596	0,12
Provincia de Lima	3	0,04	615	0,02
Región de Lima	288	4,3	129,587	4

Fuente: INEI - III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas

## Perú, comunidades campesinas por departamento - 2021



## Departamentos con comunidades campesinas censadas

— Número de CCNN — Población absoluta

Fuente: INEI - III Censo de Comunidades Indígenas 2017: III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas

## Anexo 4

### Resumen de 14 Acuerdos Plenarios sobre crimen organizado

Tabla 5: Resumen de acuerdos plenarios sobre crimen organizado Perú al 2021			
Acuerdo plenario	Descripción	Fecha de publicación L	ink
Acuerdo Plenario núm. 8-2007/CJ-116	Diferencias entre las agravantes que en el delito de robo aluden a la pluralidad de agentes y a la actuación delictiva como integrantes de una organización criminal.	16/11/2017- corte suprema de justicia	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8e750e804bbfc5008ffddf40a5645add/acuerdo_plenario_08-2007_CJ_116.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=8e750e804bbfc5008ffddf40a5645add">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/8e750e804bbfc5008ffddf40a5645add/acuerdo_plenario_08-2007_CJ_116.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=8e750e804bbfc5008ffddf40a5645add</a>
Acuerdo Plenario núm. 3-2005/CJ-116	Intervención de tres o más agentes, alcances del Artículo 297.6 del Código Penal.	Corte suprema 30/09/2005	<a href="https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N3_2005.pdf">https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N3_2005.pdf</a>
Acuerdo Plenario núm. 3-2008/CJ-116	Correo de droga, delito de tráfico ilícito de drogas y la circunstancia agravante del artículo 297.6 del Código Penal		
Acuerdo Plenario núm. 3-2010/CJ-116	Delito de lavado de activos.	16/11/2010 Corte suprema	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6ba708804bbfaf088b82db40a5645add/ACUERDO_PLENARIO_PENAL_03_151210.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=6ba708804bbfaf088b82db40a5645add">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/6ba708804bbfaf088b82db40a5645add/ACUERDO_PLENARIO_PENAL_03_151210.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=6ba708804bbfaf088b82db40a5645add</a>
Acuerdo Plenario núm. 7-2011/CJ-116	Delito de lavado de activos y medidas de coerción reales.	06/10/2011 Corte suprema	<a href="https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N7_2011.pdf">https://derecho.usmp.edu.pe/cedp/jurisprudencia/Acuerdo%20Plenario%20N7_2011.pdf</a>
Acuerdo Plenario núm. 3-2011/CJ-116	Delitos contra la libertad sexual y trata de personas: diferencias y penalidad.	06/10/2011 Corte suprema	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f091b480445dc498aab8fa01a4a5d4c4/Acuerdo+Plenario+N3_2011.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=f091b480445dc498aab8fa01a4a5d4c4">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f091b480445dc498aab8fa01a4a5d4c4/Acuerdo+Plenario+N3_2011.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=f091b480445dc498aab8fa01a4a5d4c4</a>
Acuerdo Plenario núm. 2-2012/CJ-116	Diferencias entre delitos de extorsión o receptación en caso de vehículo automotor objeto de hurto o robo.	26/07/2012 El peruano	<a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/acuerdo-plenario-en-materia-penal-sobre-audiencia-de-tutela-acuerdo-n-2-2012cj-116-819396-2/">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/acuerdo-plenario-en-materia-penal-sobre-audiencia-de-tutela-acuerdo-n-2-2012cj-116-819396-2/</a>
Acuerdo Plenario núm. 1-2008/CJ-116	Sobre reincidencia y habitualidad.	18 de julio del 2008 - Corte suprema de justicia	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d63f9f804bc529b18c57dd40a5645add/Acuerdo+Plenario+1-2008.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=d63f9f804bc529b18c57dd40a5645add">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d63f9f804bc529b18c57dd40a5645add/Acuerdo+Plenario+1-2008.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=d63f9f804bc529b18c57dd40a5645add</a>
Acuerdo Plenario núm. 2-2010/CJ-116	Concurrencia de circunstancias agravantes específicas de distinto grado o nivel y determinación judicial de la pena.	16/11/2010 Corte suprema	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/45fcff004bbfae358b40db40a5645add/ACUERDO_PLENARIO_PENAL_02_151210.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=45fcff004bbfae358b40db40a5645add">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/45fcff004bbfae358b40db40a5645add/ACUERDO_PLENARIO_PENAL_02_151210.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=45fcff004bbfae358b40db40a5645add</a>
Acuerdo Plenario núm. 4-2009/CJ-116	Determinación de la pena y concurso real de delitos.		
Acuerdo Plenario núm. 7-2009/CJ-116	Personas jurídicas y consecuencias accesorias.	13/10/2009 Corte suprema	<a href="http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-7-2009-CJ-116.pdf">http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Jurisp/2010/Enero/08/AP-7-2009-CJ-116.pdf</a>
Acuerdo Plenario núm. 8-2011/CJ-116	Beneficios penitenciarios, terrorismo y criminalidad organizada	06/12/2012 El peruano	<a href="https://busquedas.elperuano.pe/download/url/acuerdo-plenario-en-materia-penal-sobre-beneficios-penitenciarios-acuerdo-n-8-2011cj-116-794307-8">https://busquedas.elperuano.pe/download/url/acuerdo-plenario-en-materia-penal-sobre-beneficios-penitenciarios-acuerdo-n-8-2011cj-116-794307-8</a>
Acuerdo Plenario núm. 01-2017-SPN	Enfoque criminológico y jurídico de la estructura en la organización criminal.	05/12/2017 Sala nacional Y juzgados penales nacionales	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/00533e0045b4dc9eaa92fa04d51e568e/doc11927920180530101511.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=00533e0045b4dc9eaa92fa04d51e568e">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/00533e0045b4dc9eaa92fa04d51e568e/doc11927920180530101511.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=00533e0045b4dc9eaa92fa04d51e568e</a>
Acuerdo Plenario núm. 02-2017-SPN	Utilización de la declaración del colaborador eficaz	05/12/2017	<a href="https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5f71308045a56f58a1d4fb04d51e568e/AP+2-2017-SPN_Declaraci%C3%B3n+del+colaborador+eficaz.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=5f71308045a56f58a1d4fb04d51e568e">https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5f71308045a56f58a1d4fb04d51e568e/AP+2-2017-SPN_Declaraci%C3%B3n+del+colaborador+eficaz.pdf?MOD=AJPERES&amp;CACHEID=5f71308045a56f58a1d4fb04d51e568e</a>

## Anexo 5

## Resumen de 10 políticas nacionales vinculadas al crimen organizado

Tabla 5: resumen de políticas nacionales vinculadas al crimen organizado Perú al 2021			
Política o estrategia nacional	Descripción	Fecha	Link
Política nacional de seguridad ciudadana 2013-2018 (DS. núm. 012-2013-IN)	El objetivo general de la política nacional de seguridad ciudadana es disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado, para ello, detalla cinco objetivos estratégicos orientados a la implementación de medidas de prevención de la delincuencia, así como de fortalecimiento de las diferentes agencias del sistema de justicia penal involucradas en el control de la criminalidad	28/07/2013 El peruano	<a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueba-politica-nacional-del-estado-peruano-en-seguridad-d-c-decreto-supremo-n-012-2013-in-968235-1/">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueba-politica-nacional-del-estado-peruano-en-seguridad-d-c-decreto-supremo-n-012-2013-in-968235-1/</a>
Política nacional frente a los delitos patrimoniales (DS. núm. 006-2014-JUS)	La política nacional frente a los delitos patrimoniales se estructura a partir de tres ejes estratégicos relacionados con los factores de riesgo, las oportunidades de comisión y el acceso a medios para la comisión de delitos patrimoniales. Asimismo, cuenta con diez lineamientos generales y 35 específicos, orientados a conseguir los ejes estratégicos planteados.	12/07/2014 El Peruano	<a href="https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/07/Decreto-Supremo-N006-2014-JUS.pdf">https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/07/Decreto-Supremo-N006-2014-JUS.pdf</a>
Política nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación (DS. núm. 001-2015-JUS)	Esta política propone prevenir, controlar y reducir la trata de personas a nivel nacional. Para ello, establece tres ejes de intervención asociados a la prevención, persecución del delito y protección a la víctima; y un eje transversal de focalización y articulación local de las estrategias implementadas para la prevención y control del fenómeno.	24/01/2015 El peruano	<a href="http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/DS-001-2015-JUS.pdf">http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/01/DS-001-2015-JUS.pdf</a>
Política nacional penitenciaria 2016-2020 (DS núm. 05-2016-JUS)	La política nacional penitenciaria 2016-2020 se estructura a partir de tres ejes que vinculan a los principales órganos del Sistema de justicia penal, tratamiento y resocialización involucrados en la administración penitenciaria. Cuenta con seis lineamientos generales y 23 específicos, orientados a modernizar el sistema penitenciario y a dotarlo de mayores recursos para su correcto funcionamiento.	21/04/2016 El peruano	<a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-penitenciar-decreto-supremo-n-005-2016-jus-1404905-5/">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-penitenciar-decreto-supremo-n-005-2016-jus-1404905-5/</a>
Política nacional contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (DS. núm. 018-2017-JUS)	El objetivo general de esta política es mejorar las capacidades del Estado peruano para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de manera eficaz y eficiente. Para ello, establece tres ejes estratégicos relacionados con el objetivo general y consigna como eje transversal la articulación de las estrategias propuestas. Asimismo, concreta cuatro objetivos estratégicos, 16 lineamientos y 18 estándares nacionales de cumplimiento.	16/03/2017 El peruano	<a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-politica-nacional-contral-el-lavado-de-activos-y-el-decreto-supremo-n-018-2017-jus-1565834-4/#:~:text=N%C2%BA%20018%2D2017%2DJUS&amp;text=%C3%81mbito%20de%20aplicaci%C3%B3n-.La%20Pol%C3%A Dtica%20Nacional%20contra%20el%20Lavado%20de%20Activos%20y%20el,y%20el%20financiamiento%20del%20terrorismo.">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-politica-nacional-contral-el-lavado-de-activos-y-el-decreto-supremo-n-018-2017-jus-1565834-4/#:~:text=N%C2%BA%20018%2D2017%2DJUS&amp;text=%C3%81mbito%20de%20aplicaci%C3%B3n-.La%20Pol%C3%A Dtica%20Nacional%20contra%20el%20Lavado%20de%20Activos%20y%20el,y%20el%20financiamiento%20del%20terrorismo.</a>
Política nacional de integridad y lucha contra la corrupción (DS núm. 092-2017-PCM)	Esta política se estructura a partir de tres ejes que tienen en común fortalecer la capacidad del Estado peruano para prevenir y sancionar los actos de corrupción. En ese sentido, el objetivo general está orientado a fortalecer la transparencia e integridad de los distintos actores de la sociedad: instituciones públicas, sociedad civil, sector privado; así como reforzar las capacidades de cada uno de estos actores en las estrategias anticorrupción	14/10/2017 El peruano	<a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-integridad-decreto-supremo-n-092-2017-pcm-1565307-1/">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-politica-nacional-de-integridad-decreto-supremo-n-092-2017-pcm-1565307-1/</a>
Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2017-2021 (DS núm. 061-2017-PCM)	Esta estrategia nacional tiene como objetivo general proteger a la sociedad de los efectos negativos, a todo nivel, del comercio ilícito de drogas y de su consumo. Para ello, plantea como objetivo prioritario fortalecer la presencia del Estado peruano en las zonas de influencia coca-lera a nivel nacional.	06/04/2017 El peruano	<a href="https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-estrategia-nacional-de-lucha-decreto-supremo-n-061-2017-pcm-1527633-2/">https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-la-estrategia-nacional-de-lucha-decreto-supremo-n-061-2017-pcm-1527633-2/</a>

**Tabla 5: resumen de políticas nacionales vinculadas al crimen organizado Perú al 2021**

Política o estrategia nacional	Descripción	Fecha	Link
Estrategia de lucha contra la minería ilegal en áreas naturales protegidas de administración nacional 2017-2021 (RP núm. 249-2017-SERNANP)	Esta estrategia propone como objetivo primordial reducir y erradicar la presencia de minería ilegal en las áreas naturales protegidas a nivel nacional y en aquellos lugares que por su ubicación puedan interferir con la creación y conservación de áreas naturales protegidas (zonas de amortiguamiento). Para ello, establece cuatro acciones estratégicas asociadas a la interdicción de la minería ilegal, a la implementación de medidas preventivas, de control de daños y de recuperación de las áreas naturales protegidas afectadas por la minería ilegal y la propuesta de actividades económicas alternativas.	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado Ministerio del Ambiente-2017-2020	<a href="https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/475396/estrategia_mineria-ilegal-baja.pdf">https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/475396/estrategia_mineria-ilegal-baja.pdf</a>
Estrategia nacional para reducir el tráfico ilegal de fauna silvestre en el Perú 2017-2027 (DS. 011-2017-MINAGRI)	El objetivo general de esta estrategia es reducir el tráfico ilegal de la fauna silvestre a nivel nacional. Para ello, se plantea tres objetivos específicos que buscan sensibilizar a la sociedad civil sobre los efectos negativos del tráfico ilegal de especies silvestres, fortalecer la capacidad de control y establecer alianzas binacionales para detectar los casos de tráfico ilícito de fauna silvestre.	14/08/2017 El peruano	<a href="https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/DS-011-2017-MINAGRI.pdf">https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/08/DS-011-2017-MINAGRI.pdf</a>
Política nacional multisectorial de lucha contra el crimen organizado 2019-2030 (DS. núm. 17-2019-IN)	Esta política nacional tiene cuatro objetivos específicos orientados a fortalecer las diferentes capacidades del Estado peruano, para 1) controlar y perseguir a las organizaciones criminales, 2) controlar la presencia de mercados ilegales a nivel nacional; 3) prevenir la vinculación de la población con el crimen organizado, y 4) fortalecer las acciones de asistencia y auxilio a las víctimas del crimen organizado.		

# EL PACCTO



## EUROPA ↔ LATINOAMÉRICA

PROGRAMA DE ASISTENCIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO

EL PACCTO es un programa de cooperación internacional financiado por la Unión Europea que persigue promover la seguridad ciudadana y el Estado de derecho en América Latina a través de una lucha más efectiva contra el crimen transnacional organizado y de una cooperación fortalecida en la materia. Cubre los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Es la primera vez que un programa regional europeo trabaja en toda la cadena penal para fortalecer la cooperación a través de tres componentes (cooperación policial, cooperación entre sistemas de justicia y sistemas penitenciarios) con cinco ejes transversales (ciberdelincuencia, corrupción, derechos humanos, género y lavado de activos).

Programa liderado por



**FIIAPP**  
COOPERACIÓN ESPAÑOLA



**EXPERTISE  
FRANCE**



**ICAMÕES**  
INSTITUTO  
DA COOPERAÇÃO  
E DA LINGUAGEM  
**PORTUGAL**  
MINISTÉRIO DOS NEGÓCIOS ESTRANGEIROS



PROGRAMA FINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA